



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 3 de junio de 2013

Número 126

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente:
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
de Sevilla:
Expedientes administrativo de actuaciones previas 3

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA:

- Notificaciones 5

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de deslinde y amojonamiento. 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Cohesión Social e Igualdad:
Convocatoria de subvenciones 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 25/13, 69/13, 83/13, 39/10 y 29/13;
número 2: autos 640/11, 566/11, 825/10 y 1056/12; número
4: autos 1220/12 y 1223/12; número 7: autos 289/11, 443/11,
1021/12, 537/11, 1036/12, 598/12, 682/12, 467/11, 440/12,
840/09, 161/12, 104/08, 245/11, 549/11 y 834/12 19

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Relación de puestos de trabajo del Instituto Tecnológico
Anuncio de adjudicación de contrato 32
Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo
Gerencia de Urbanismo: Expediente de modificación
presupuestaria 35
Notificación. 36
- Arahál: Convocatoria de subvenciones. 38
- Bormujos: Proyecto de urbanización 39
Proyecto de reparcelación 39
- El Castillo de las Guardas: Ordenanza fiscal 39
- Constantina: Convenio urbanístico de planeamiento 39

— Coria del Río: Expediente de modificación de créditos	40
— El Coronil: Proyecto de actuación	40
— Estepa: Cese de personal.	40
— Gelves: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	40
— Gilena: Ordenanza municipal y encomienda de gestión.	41
— Mairena del Alcor: Ordenanzas fiscales	42
Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	43
— Los Molares: Presupuesto general ejercicio 2013.	44
— La Puebla de Cazalla: Notificación expedientes sancionadores. . .	45
— Tocina: Notificación expediente sancionador	45
— Tomares: Delegación de funciones	45
Notificación.	46

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0221/13/P.

Interesado: Jonatan Suárez Fernández.

D.N.I. núm.: 30245266J.

Acto notificado: Trámite audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 03/04/13.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 23 de mayo de 2013.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

2W-7492

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0205/13/P.

Interesado: Francisco Álvarez Santiago.

D.N.I. núm.: 75419618L.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 24/04/13.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 21 de mayo de 2013.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

2W-7493

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0158/13/P.

Interesado: Tomás Fernández Díaz.

D.N.I. núm.: 30255088Z.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 23/04/13.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 22 de mayo de 2013.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

2W-7494

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado,

el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0150/13/P.

Interesado: Manuel Fernández Díaz.

D.N.I. núm.: 29505071G.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 23/04/13.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 22 de mayo de 2013.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

2W-7496

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0146/13/P.

Interesado: Manuel Urbina Broncano.

D.N.I. núm.: 47501820N.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 08/05/13.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 21 de mayo de 2013.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

2W-7497

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0118/13/P.

Interesado: Jesús Sánchez Ortiz.

D.N.I. núm.: 30242387D.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 23/04/13.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 22 de mayo de 2013.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

2W-7499

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0365/13/SAA.

Interesado: Emilio José González Fernández.

D.N.I. núm.: 47010914H.

Acto notificado: Trámite audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 02/05/13.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 23 de mayo de 2013.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

2W-7488

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0428/12/SAA.

Interesado: Isabel Gutiérrez García.

D.N.I. núm.: 25349384A.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 30/04/13.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 21 de mayo de 2013.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

2W-7490

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA

Notificaciones resoluciones de abstención.

No habiendo podido efectuar las notificaciones en los domicilios que constan en los citados expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4.º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992).

Se advierte a los destinatarios que, el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, acuerda declarar la concurrencia de causa de abstención en doña Beatriz Barranco Montes, Jefa de la Unidad Especializada de Seguridad Social, derivada de la circunstancia de haber practicado las actas de infracción que a continuación se relacionan, y designar como órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución a doña Silvia Molina Ramírez, Jefa Adjunta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla.

Sevilla a 13 de mayo de 2013.—El Secretario General, Eduardo Rueda Solache.

Número acta	Nombre sujeto responsable	CCC.	Domicilio	Municipio	Importe
I412012000203169	Century Bussines Chen Xia, S.L.	41125711406	Puerto de Envalira, 3	Sevilla	10.001,00 €
					2W-7456

Notificaciones de resoluciones de recursos de alzada.

Se procede a notificar al sujeto responsable relacionado, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Inspección Provincial. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses.

Acta: I-54782/10.

Sujeto responsable: Mariano Presa, S.L.

N.º SS: 41109962040.

Domicilio: Calle Asunción número 50.

Municipio: Sevilla.

Importe: 626,00 euros. Seg. Social.

En Sevilla a 14 de mayo de 2013.—El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social, Eduardo Rueda Solache.

8W-7455

Notificaciones de resoluciones de recursos de alzada.

Se procede a notificar a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Inspección Provincial. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses.

Acta: I-85018/09.

Sujeto responsable: La Andaluza de Bodegas 1900, S.L.

N.º SS: 41115070102.

Domicilio: Calle Alejandro Casona número 13.

Municipio: Mairena del Alcor

Importe: 6.251,00 euros. Seg. Social.

Acta: I-170778/10.
Sujeto responsable: Matito García, José.
N.º SS: 41122015302.
Domicilio: Barriada Nuestra Señora de Gracia número 53.
Municipio: Gelves.
Importe: 6.251,00 euros. Seg. Social.

En Sevilla a 14 de mayo de 2013.—El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social, Eduardo Rueda Solache.

8W-7453

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Esta Confederación Hidrográfica, está procediendo a los trabajos de deslinde y amojonamiento de un tramo de cauce del arroyo Las Pájaras, en el término municipal de Utrera, a instancia de las sociedades Tarifilla, S.L. y José Manuel de la Cámara, S.A.

El tramo de cauce se localiza entre el cruce con la carretera N-IV y el cruce del mismo con el canal del bajo Guadalquivir.

- Coordenadas que delimitan el tramo a deslindar:

Punto inicio: X = 247.594; Y = 4.102.150 (Datum ETRS 89, Huso UTM 30).

Punto final: X = 244.680; Y = 4.103.279 (Datum ETRS 89, Huso UTM 30).

Al respecto he dispuesto se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla que se va a proceder a la tramitación y práctica del deslinde y amojonamiento, así como que se exponga a la pública consideración en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en donde radica el tramo a deslindar, señalando un plazo de un mes que empezará a contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el mismo los afectados o interesados en el citado deslinde, aporten información o presenten por escrito o formulen por comparecencia ante el Sr. Alcalde, o en las oficinas de este Organismo, las manifestaciones que estimen convenientes para la práctica del deslinde que se anuncia.

Con el presente anuncio se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/86 de 11 de abril, modificado por los Reales Decretos: 606/2003, de 23 de mayo, 9/2008, de 11 de enero y 367/2010, de 26 de marzo.

Sevilla a 30 de abril de 2013.—El Jefe del Área de Gestión Medioambiental, Víctor Juan Cifuentes Sánchez.

2F-6407

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

La Resolución de la Presidencia número 1884/2013 de 27 de mayo, resuelve aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones de Mujeres y otras Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Sevilla, y prevé que se regirán por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MUJERES
Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. 2013

Primera: Objeto.

A través de las presentes Bases se regula la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de Mujeres y otras Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Sevilla, para la ejecución de los programas que se enumeran a continuación, cuya regulación específica se contiene en los Anexos específicos correspondientes, que forman parte integrante de las presentes Bases.

1.—Programa para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.—Programa para la intervención integral en zonas vulnerables que generen procesos de desarrollo y mejora en la calidad de vida de las mismas.

Segunda: Asignación Presupuestaria.

La cuantía total de las subvenciones objeto de esta convocatoria es de 120.000 euros, resultante de la suma de las asignaciones para cada programa:

1.—60.000 euros para el Programa para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con cargo a la Partida 1304.23201/48000.

2.—60.000 euros para el Programa para la intervención integral en zonas vulnerables que generen procesos de desarrollo y mejora en la calidad de vida de las mismas, con cargo a la Partida 1305.23211/48000.

Tercera: Régimen Jurídico.

Las subvenciones a que se refieren las presentes Bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Igualmente es de aplicación el Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Sevilla aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2.004 (publicado en el BOP núm. 236, de 9 de octubre de 2004), y las disposiciones de esta convocatoria.

Además, al generarse para la Diputación de Sevilla obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el 2013.

Las subvenciones que se convocan se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos. Tienen carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

Cuarta: Beneficiarios/as

1.—Requisitos para obtener la condición de beneficiarios/as

Podrán obtener la condición de beneficiario/a de cada una de las subvenciones que se convocan, las entidades domiciliadas en la provincia de Sevilla que reúnan los requisitos previstos en las presentes Bases y en el art.5 del Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Sevilla.

En todo caso, no podrán obtener la condición de beneficiario/a las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Conforme el artículo 24.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del/la solicitante para que la Diputación de Sevilla obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos.

No obstante, el/la solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Además, los/as interesados/as en obtener la condición de beneficiario/a unirán a su solicitud, o harán constar en la misma, declaración expresa de haber justificado suficientemente y en los plazos previstos los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas en los años anteriores.

2.—Obligaciones de los/as beneficiarios/as

1. Son obligaciones del/la beneficiario/a las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, artículo 6 del reglamento para la concesión de subvenciones por la Diputación de Sevilla y demás legislación concordante. En concreto:
 1. Ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
 2. Justificar ante la Diputación de Sevilla, la aplicación de los fondos recibidos, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazos determinados.
 3. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero a efectuar por la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante el plazo de 4 años a contar desde la finalización del plazo de justificación de la subvención.
 5. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en estas Bases.
 7. Hacer constar en toda información y publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla.
 8. Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Sevilla exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados. En los supuestos de contratación por parte de las entidades beneficiarias, el personal contratado no tendrá ningún tipo de relación jurídica con la Diputación de Sevilla.
 9. Comunicar al Área de Cohesión Social e Igualdad, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar a los/as Técnicos/as de dicha Área, y en el momento en que éstos lo requieran, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
 10. Acreditar, en su caso, que las percepciones a cobrar se encuentran exentas de retención en el I.R.P.F. ó I.V.A.
 11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

3.—Presentación de solicitudes.

Los/as interesados/as deberán remitir al Área de Cohesión Social e Igualdad la solicitud de la subvención, junto con la documentación que se especifica en la Base siguiente.

Para ello, se utilizarán los modelos del anexo específico del programa respectivo que se pretenda desarrollar. En todo caso, se hará constar el compromiso de aplicación de la subvención a los fines previstos.

Las solicitudes se entregarán por duplicado, en el Registro del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en la Avenida Menéndez y Pelayo, número 32 (horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes). Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se abrirá la posibilidad de realizar la presentación de las solicitudes con toda la documentación anexa por vía telemática a través de la Sede Electrónica de la página Web de la Diputación de Sevilla (www.dipusevilla.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (Área de Cohesión Social e Igualdad).

Si a la solicitud no se acompañasen los datos o la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a quien hubiese firmado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La indicación del número de fax en la solicitud, supondrá la aceptación del mismo como medio de notificación.

4.—Documentación necesaria para tramitar la solicitud.

4.1.—Solicitud.

Cada Asociación o Entidad que pretenda concurrir a esta Convocatoria, presentará una única solicitud en la que expone el programa que quiere desarrollar de acuerdo con la Base Primera.

El/La representante de la Asociación o Entidad solicitante incorporará en la solicitud las siguientes declaraciones responsables:

Que el/la solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de subvenciones y su objeto social resulta conforme con los fines y objetivos del programa para el que solicita la subvención.

Que se compromete a destinar el importe de la ayuda pública que, en su caso, se conceda al objeto del Proyecto subvencionado, y a justificar dicho destino conforme la normativa correspondiente.

Que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que la entidad que representa no tiene pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, ni es deudora de obligaciones derivadas de reintegro firme de otras subvenciones.

4.2.—Proyecto a desarrollar conforme el modelo previsto en el Anexo específico correspondiente.

Se presentará debidamente firmado.

4.3.—A la respectiva solicitud se unirá la siguiente documentación:

1. Certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con/de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, en el caso de que denieguen expresamente el consentimiento para que la Diputación obtenga de forma directa la acreditación de estas circunstancias.
2. Los Estatutos de la Asociación o el instrumento fundacional y la documentación legalmente exigible para el nacimiento de la personalidad jurídica (certificación de inscripción en el Registro correspondiente).
3. Poder de representación bastantado por los servicios jurídicos de la Diputación o certificado público acreditativo de la personalidad y representación de la entidad. En caso de asociaciones, acuerdo de la Asamblea General o de la Junta Directiva aprobando la ejecución del programa y la solicitud de la subvención y facultando para ello a su representante.
4. Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante.
5. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación fiscal
6. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente donde se deba ingresar la subvención.

En todo caso, las personas jurídico-privadas deben acreditar que su objeto social cumple con los fines y objetivos de las disposiciones específicas de cada subvención.

En el supuesto de que los documentos que se exijan estén en poder de la Diputación plenamente vigentes, el/la solicitante estará exento de su presentación siempre que haga constar el motivo y la fecha en que fueron presentados, no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento en que surtieron efectos, y presente declaración responsable de que se encuentran plenamente vigentes en todos sus contenidos.

5.—Motivos de exclusión

Quedarán excluidas de la convocatoria las siguientes solicitudes:

- 1.—Las que por no acompañarse del correspondiente proyecto o por su insuficiencia y/o imprecisa información, hagan imposible su valoración.
- 2.—Las que soliciten la subvención para proyectos cuyos objetivos no se adecuen a los de la convocatoria.
- 3.—Las que no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de la correspondiente línea de subvenciones.
- 4.—Las de entidades que no hayan justificado anteriores subvenciones concedidas, con fines análogos, por parte de la Excm. Diputación de Sevilla.

6.—Aportación de financiación propia en las actividades subvencionadas.

La convocatoria no prevé aportación económica propia de los/as solicitantes en la financiación de los proyectos presentados, y la Diputación no considerará ninguna previsión de aportación, si no se justifica su compromiso firme de aportación mediante declaración responsable de su representante que acredite la existencia de fondos y el compromiso de destinarlos a la actividad subvencionada.

En caso de que exista un compromiso firme de aportación de la entidad al proyecto subvencionado, el porcentaje de cofinanciación que represente éste sobre el total del proyecto deberá mantenerse en la justificación del proyecto subvencionado. Si de la justificación presentada, resultara que aún realizado el Proyecto, el gasto total realizado y justificado es menor del previsto, se reducirá la subvención para ajustar su cuantía al porcentaje del coste total de la actividad subvencionada asumido por la Diputación.

7.—Tramitación.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, las solicitudes serán objeto de una evaluación por los servicios especializados del Área, atendiendo a los criterios de valoración regulados en estas Bases.

La evaluación realizada dará lugar a un informe-propuesta provisional.

Por regla general, dicho informe contendrá los siguientes extremos:

- Relación total de solicitantes.
- Relación de solicitantes excluidos, con determinación expresa de la causa de exclusión.
- Relación de solicitantes que cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiario/a, y propuesta de distribución del crédito disponible en función de dicha puntuación.
- Relación de solicitantes que cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios/as.

El Área comunicará la valoración efectuada a las personas con puntuación suficiente para ser beneficiarios/as, para que en el plazo de 10 días, a que se refiere la Base 8ª, acepten o renuncien a la subvención. Y en su caso, reformulen el proyecto.

8.—Reformulación y aceptación de las subvenciones.

Es obligación de los posibles beneficiarios/as aceptar la subvención en los términos que resulten de la propuesta provisional, si bien, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la persona beneficiaria y el importe de la subvención propuesta, conforme los informes de evaluación de los servicios especializados del Área, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, los interesados podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones del Proyecto a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

En el supuesto de que, por condiciones específicas de concesión, por su cuantía, por las obligaciones que deba cumplir, el/la beneficiario/a estime que no es posible llevar a cabo el proyecto que se subvenciona, podrá renunciar a la misma.

Si transcurrido el plazo otorgado para aceptar y reformular, los interesados no hubieran realizado dicho trámite, se considerará que se renuncia a la subvención por la entidad beneficiaria, archivándose su solicitud.

9.—Resolución.

El Área de Cohesión Social e Igualdad someterá a Dictamen de la Junta de Gobierno la propuesta de Resolución de cada una de las subvenciones previstas en estas Bases, sin perjuicio de su posterior conocimiento a la Comisión Informativa correspondiente.

La referida propuesta expresará:

1. Los solicitantes excluidos, con determinación expresa de la causa de su exclusión.
2. La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones, denominación del proyecto o programa que se subvenciona, así como su cuantía, con determinación expresa, en su caso, de la cofinanciación a cargo del/la beneficiario/a para aquellos supuestos en los que la subvención a conceder no alcance el 100% del presupuesto previsto de la actividad, así como el plazo y forma de su justificación, todo ello de acuerdo, siempre, con lo establecido en esta convocatoria. Además, se hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

La Resolución del expediente será motivada, conforme lo previsto en el Art. 9 del Reglamento de Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación de Sevilla; se especificará la evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, debiendo quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Las subvenciones deberán ser aprobadas por Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Sra. Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de terminación de plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, entendiéndose desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa dentro de dicho plazo. La Diputación se reserva expresamente la posibilidad de resolver sin conceder ninguna subvención a los proyectos que se presenten.

La Resolución de los distintos procedimientos de concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y ponen fin a la vía administrativa, por lo que contra las mismas podrán interponerse los recursos que legalmente procedan.

10.—Justificación.

Las entidades subvencionadas estarán obligadas a justificar la subvención concedida en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalice el plazo de ejecución previsto en la convocatoria.

A estos efectos, dado que las concesiones de subvenciones que se realicen en atención a esta convocatoria no excederán del importe previsto en el artículo 75.1 del RGS, su justificación se realizará mediante la cuenta justificativa regulada en dicho artículo.

El/La beneficiaria de la subvención aportará los siguientes documentos:

- Una Memoria debidamente firmada de la actuación, con indicación de que el proyecto para el que se solicitó la subvención se ha realizado, destinándose a dicha finalidad el importe de la subvención, y que por tanto, los fondos recibidos se han aplicado exclusivamente en la realización del proyecto subvencionado. La Memoria indicará la realización de las actividades previstas en el proyecto, así como las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos.
- Una relación totalizada y debidamente firmada de los gastos e inversiones realizados en ejecución del proyecto subvencionado, con indicación del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Dicha relación firmada de los gastos que se hayan realizado para la ejecución del proyecto subvencionado, incluirán los correspondientes a los compromisos de aportación económica del beneficiario o de terceros, y a ella se unirán las facturas o nóminas de dichos gastos, originales o debidamente compulsados. La entidad deberá acreditar que dichos documentos no han sido presentados ante otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, nacionales o internacionales, como justificantes de ayudas concedidas por aquellos.

Las facturas deberán ir siempre a nombre del/la beneficiario/a, y rubricadas por el mismo, debiendo constar en ellas expresamente que son generadas por la actividad objeto de la subvención.

Los pagos genéricos de nóminas o recibos de personal, dietas y desplazamientos concretos no se admitirán como justificantes de las subvenciones, salvo que el proyecto subvencionado concreto los contemple.

11.—Validación de Justificantes de gastos.

Los justificantes originales presentados serán marcados por el Área de Cohesión Social e Igualdad con una estampilla, indicándose en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

No serán admisibles justificantes de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado. Son admisibles justificaciones de gastos realizadas desde la fecha de publicación de esta convocatoria.

12.—Reintegro.

Procederá el reintegro a las arcas provinciales de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la ayuda pública hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía legal establecida, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento de la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación establecida, o, en su caso, desaprobación de la documentación presentada.
- d) Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos por el Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla y demás normas de general aplicación, así como de los contenidos de la presente convocatoria y de las condiciones particulares que pueda contener la Resolución de la concesión de subvención y convenio.

Se instruirá, en estos supuestos, expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada de acuerdo con lo establecido legalmente.

13.—Alteración de la subvención o concurrencia de subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En estos supuestos, se deberá comunicar a la Diputación de Sevilla, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos, su alteración u obtención.

El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el/la beneficiario/a.

ANEXO A

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON DESTINO A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Con la finalidad de que la igualdad entre hombres y mujeres sea cada vez más real y efectiva y fomentar la participación activa de las mujeres en la sociedad, en aras a superar cualquier discriminación laboral, cultural, económica, social y política, en cumplimiento de los principios reconocidos en la Legislación Internacional, en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se establece esta línea de subvenciones conforme las disposiciones generales y específicas de estas Bases.

1) Finalidad de las subvenciones:

Las subvenciones tienen como finalidad promover la participación social de los grupos organizados de mujeres, es decir, el tejido asociativo, como fórmula para combatir las desigualdades a las que las mismas han tenido históricamente que enfrentarse. Se apoya económicamente las actividades y actuaciones que desarrollen los objetivos contenidos en sus Estatutos, encaminados siempre al empoderamiento de las mujeres y a una mayor presencia social en la comunidad.

2) Tipo de subvención: Actividades.

La subvención va dirigida al diseño y ejecución de actividades de las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Sevilla. El proyecto presentado a subvención ha de contener dos tipos de actividades:

- Actividades de carácter obligatorio.
- Actividades de libre propuesta.

En cuanto a las primeras, actividades de carácter obligatorio, el proyecto tiene que incluir necesariamente la realización de las siguientes acciones:

1. Campañas de Sensibilización en pro de la Igualdad.
2. Campañas de Prevención de la Violencia de Género.

Estas dos Campañas comparten objetivos del Área de Cohesión Social e Igualdad y con las actuaciones de los municipios de la provincia en materia de Igualdad de Género. Son Campañas que pueden realizarse en coordinación con los Servicios Municipales de Igualdad, ya sean CIM o PIM, pueden realizarse de forma independiente y, pueden, por último necesitar financiación o no. En todo caso, con coste o sin él, son actuaciones obligatorias que habrán de ser desarrolladas en el proyecto y recogidas en la memoria final, la cual se presenta junto con la relación de gastos para la justificación de la subvención concedida así como con las facturas o nóminas, originales o compulsados de los gastos realizados.

El segundo tipo de actividades son las denominadas actividades de libre propuesta. Cada Asociación podrá solicitar financiación para llevar a cabo un taller u otras actividades que desarrollen sus objetivos como Asociación y que promuevan activamente una mayor presencia social de las Mujeres. Las Asociaciones podrán optar, en función de la cantidad subvencionada, por no ejecutar estas actividades, asignando el total de la subvención a las actividades obligatorias.

Los conceptos subvencionables son exclusivamente los derivados de las actividades, sin que se admitan gastos de viajes de ocio y tiempo libre, ni de servicios de restauración y catering. No pueden incluirse inversiones, tales como equipamiento o infraestructura.

Sólo podrá presentarse un proyecto por cada Asociación. En caso de presentarse varios, la Diputación valorará el presentado en primer lugar, y excluirá al resto.

Caso de presentarse más de tres Asociaciones de un mismo Municipio, el total concedido al conjunto de ellas no podrá sobrepasar los 4.000 euros.

3) Contenido del proyecto.

El proyecto deberá desarrollar el siguiente contenido preceptivo.

1. Objetivos
2. Contenidos:
 1. Campaña de Sensibilización en pro de la Igualdad. Descripción detallada de las actuaciones a realizar, duración de las mismas, lugar de realización, población destinataria número de participantes y presupuesto detallado.
 2. Campaña de Prevención de la Violencia de Género. Descripción detallada de las actuaciones a realizar, duración de las mismas, lugar de realización, población destinataria número de participantes y presupuesto detallado.
 3. Actividad de libre propuesta. Descripción detallada de las actuaciones a realizar, duración de las mismas, lugar de realización, población destinataria número de participantes y presupuesto detallado.
3. Metodología
4. Evaluación
5. Presupuesto detallado

4) Ámbito de ejecución:

Las actividades o talleres subvencionados se desarrollarán en localidades con censo inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla. Este ámbito de actuación será considerado requisito imprescindible.

5) Entidades solicitantes:

Podrán optar a estas ayudas las Asociaciones de Mujeres que promuevan la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades. Deberán ser organizaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, sus sedes o domicilios sociales han de estar ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla.

Los fines y objetivos de las Asociaciones de Mujeres solicitantes deberán contribuir, entre otros, a:

- a) Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- b) Fomentar la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social.

6) Criterios de valoración:

Se valorarán los proyectos presentados, tanto para la concesión de las subvenciones como para la determinación de su cuantía, en función de los siguientes criterios:

1. Contenido del Proyecto. Debe incluir una introducción, una enumeración de los objetivos a alcanzar, una descripción detallada de las actividades a desarrollar, la metodología que se usará y el modo de realizar la valoración de la actuación. Ha de especificarse igualmente la población destinataria y su número, el lugar de realización, la temporalización de las actuaciones y el presupuesto.
2. Debe seguirse para la elaboración del proyecto el modelo anexo. La no cumplimentación de cualquiera de los apartados en él recogidos supondrá una menor valoración de este apartado pudiendo dar lugar a la descalificación del proyecto y a la exclusión de la convocatoria. La incorrecta formulación del proyecto no será subsanable, ni será comunicada a tal fin a la Asociación correspondiente. La valoración de este apartado supondrá un 50% máximo del total de la puntuación otorgable.
3. Calidad del proyecto. Este ítem recoge la originalidad, innovación, aspectos especialmente destacables y viabilidad del Proyecto: 10% de la puntuación otorgable.
4. Esfuerzo organizativo de la Asociación de Mujeres. Aquí se valora la búsqueda y uso de los recursos, tanto los referidos a infraestructura y materiales como los referidos a personas, igualmente se tienen en cuenta las características específicas del municipio al que pertenece la Asociación: el máximo otorgable es un 20%.
5. Impacto social de los talleres y/o actividades propuestas, atendiendo a las características del municipio, población destinataria, nº de participantes y tipo de actuación: 20%.
- 7) Ejecución de los proyectos:

Los proyectos subvencionados deberán ejecutarse desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta que transcurran seis meses a contar desde la fecha del pago de la subvención.

8) Pago de la subvención:

Los proyectos no podrán ser subvencionados con un importe superior a los 1.500 euros. Su pago se realizara en un solo plazo a la firma de la Resolución de concesión.

MODELOS DEL ANEXO A

SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES
CON DESTINO A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, 2013

D./D.^a „m....., con D.N.I., como representante de la asociación de mujeres y en calidad de..... y domicilio a efectos de notificaciones en Callem, número „m., Código Postal, Teléfono, Fax y Correo electrónico

EXPONE: Que conforme la convocatoria de subvenciones del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla para 2.013, pretende desarrollar el Proyecto adjunto que contiene las acciones necesarias y el presupuesto de los gastos previstos, comprometiéndose a justificarlos en su momento.

Por todo ello,

SOLICITA: Le sea concedida a la asociación que representa una subvención deEuros, que financia el del importe total del Proyecto adjunto.

Al mismo tiempo,

DECLARA: Que la citada asociación cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de esta línea de subvenciones y su objeto social resulta conforme con los fines y objetivos de las disposiciones específicas de la subvención.

Que se compromete a destinar el importe de la ayuda pública que, en su caso, se conceda al objeto de dicho Proyecto, y a justificar dicho destino conforme la normativa general y específica de la subvención.

Que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social.

Que la entidad que representa no tiene pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

En „m..... a „m dem de 2013.

Fdo.: D/Dª

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Se adjunta los siguientes documentos:

- El Proyecto para el que solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del acta que recoge el acuerdo de la Asamblea General o Junta Directiva de la Asociación que faculta a su Presidenta a solicitar la/s subvención/es.
- Fotocopia compulsada NIF Presidenta.
- Fotocopia compulsada CIF Asociación.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
- Fotocopia compulsada de la inscripción de la Asociación en el Registro que corresponda.
- Original Certificado bancario.
- Acreditación Tributaria al día o Autorización.
- Acreditación Seguridad Social al día.

MODELO DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES
Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2013

1. TÍTULO DEL PROYECTO
2. IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
 - Nombre de la entidad:
 - Presidenta:
 - Número de registro de la entidad:
 - Número de registro en el registro municipal:
 - Código de Identificación Fiscal CIF:
 - Domicilio social:
 - Localidad:
 - Código postal:
 - Domicilio a efectos de notificación:
 - Localidad:
 - Código postal:
 - Teléfono fijo:
 - Teléfono móvil:
 - Fax:
 - Correo Electrónico:

3. DESARROLLO DEL PROYECTO

a. Introducción.

b. Objetivos.

c. Población destinataria y número.

d. Lugar de realización.

e. Descripción de las actividades a desarrollar, (y cuya realización habrá de justificarse).

1. Campaña de Sensibilización en pro de la Igualdad:

Descripción detallada de las actuaciones a realizar:

Duración de las mismas:

Lugar de realización:

Población destinataria:

Presupuesto previsto:

2. Campaña de Prevención de la Violencia de Género:

Descripción detallada de las actuaciones a realizar:

Duración de las mismas:

Lugar de realización:

Población destinataria:

Presupuesto previsto:

- Actividad de libre propuesta: (Incluir sólo una)

Descripción detallada de las actuaciones a realizar:

Duración de las mismas:

Lugar de realización:

Población destinataria:

Presupuesto previsto:

- f. Temporalización de las actividades y actuaciones contenidas en el proyecto.

--

- g. Metodología.

--

- h. Presupuesto.

--

i. Evaluación.

Descripción de la forma de realizar la valoración de la actividad

En, , a de de 2013

El/La Presidente/a de la AAMM

Modelo de relación justificativa de los gastos realizados

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES
Y HOMBRES CON DESTINO A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. CONVOCATORIA 2013
(Adjudicada mediante Resolución de Presidencia nº de de 2013).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

ASOCIACIÓN:

MUNICIPIO:

D./D^a.....con DNI....., como representante legal de la Asociación de Mujeres:

ACREDITA: Que los documentos que a continuación relaciona, justifican los pagos efectuados por esta Asociación en ejecución del proyecto subvencionado por la Diputación en la convocatoria de referencia, y que no han sido presentados ante otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, nacionales o internacionales, como justificantes de otras ayudas concedidas por aquellas.

	Documento nº	Empresa/Comercio/Servicio	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
Campaña de Sensibilización					
Campaña de Prevención					
Actividad Voluntaria					
Total pagado con cargo a la subvención					

Las cantidades justificadas que exceden de la subvención otorgada han sido pagadas con los fondos de la Asociación procedentes de las cuotas de sus socias.

Ena.....de.....2013

Firma de la Presidenta.....

ANEXO B

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES SINGULARES EN ZONAS/BARRIOS/PEDANÍAS ESPECIALMENTE VULNERABLES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA EL AÑO 2013

1. Finalidad de las subvenciones.

La presente convocatoria pública tiene por finalidad, prestar apoyo económico a las entidades sin ánimo de lucro, que trabajen o pueden trabajar en los Municipios adscritos al Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables con el objetivo de llevar a cabo actividades o programas que en coordinación con los Ayuntamientos contribuyan a la transformación de las zonas desfavorecidas, la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y el fomento de la participación ciudadana.

2. Conceptos subvencionables

2.1 Las ayudas económicas reguladas en las siguientes Bases se destinarán a gastos corrientes para la ejecución de las intervenciones necesarias para el desarrollo económico y social de las zonas vulnerables.

Podrán concederse subvenciones para la financiación de los siguientes conceptos:

— Proyectos y actividades:

Entendidas como aquellas actuaciones de carácter específico en una o varias de las materias de actuación, que vengán a complementar intervenciones que estén ejecutándose en las zonas desfavorecidas. La temporalización de dicho proyecto o actividad, no podrá superar los 9 meses.

— Programas:

Entendidos como aquellos que engloban varias acciones integradas y coordinadas entre sí para favorecer la dinámica social integral de cada zona.

2.2 No serán subvencionables en esta convocatoria las actividades que estén siendo subvencionadas total o parcialmente por la Diputación de Sevilla o por cualquier otra Administración Pública.

2.3 En todo caso no serán subvencionables los siguientes conceptos:

- Catering
- Veladas, convivencias, festividades.
- Viajes de ocio y tiempo libre.
- Inmovilizado material.
- Inmovilizado inmaterial
- Reforma y acondicionamiento de locales.
- Instalaciones técnicas.
- Elementos de transportes
- Equipos informáticos
- Mobiliario y/o enseres
- Aplicaciones informáticas.
- Patentes, licencias
- Fianzas
- Alquileres de locales

3. Ámbitos de Intervención

3.1 Todos aquellos que complementen los objetivos previstos en el Plan Andaluz de Inclusión Social en particular:

- Educativo: Contemplando acciones tales como mejorar la capacitación, prevención del absentismo...
- Promoción económica: Integración socio-laboral de colectivos con especiales necesidades, fomento de la empleabilidad, programas de dinamización socio-laboral, formación...
- Dinamización Social: Fomento del asociacionismo, impulso de la participación ciudadana, fomento de redes vecinales...
- Urbanismo: Sensibilización, vinculación de la población a la zona o Municipio a la que pertenece...

4. Entidades Solicitantes.

Podrán solicitar ayudas para desarrollar actividades singulares de dinamización comunitaria en Zonas, Barrios y Pedanías especialmente desfavorecidas de la provincia de Sevilla, las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones que actúen o quieran colaborar con la Diputación de Sevilla, y los Municipios adscritos al Plan (Anexo I).

5. Criterios de valoración.

Para la selección de proyectos y actividades o programas a favor de los cuales se elevará la propuesta de concesión de subvención y para la determinación de la cuantía de ésta, se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- Adecuación del Proyecto presentado a la necesidades detectadas en la zona, priorizando se aquellas actuaciones generadoras de empleo 30%
- Ubicación de la entidad en las zonas adscritas, 30 %.
- Concreción de las actividades a desarrollar (diseño, temporalización, horario, lugares de realización, perfil de profesionales....) 20%.
- Evaluación de las Actividades 10%.
- Desglose Presupuestario 10%.

6. Motivos de exclusión.

Los señalados en las Bases generales de la convocatoria y específicamente, respecto de los proyectos que no alcancen una puntuación suficiente en la fase de valoración, aquellos proyectos, actividades o programas que no alcancen como mínimo el 50% en la fase de valoración.

7. Forma y pago de la subvención.

La cuantía máxima a subvencionar por proyecto no podrá exceder los 3.000 euros.

El pago de la subvención se realizará mediante el abono anticipado del 100% del total concedido a la firma de la Resolución de concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Quedan exentas de la constitución de la garantía por pago anticipado de la subvención las Entidades concurrentes a esta convocatoria conforme a la dispuesto en el art. 42.2 d) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

8. Documentación específica a aportar.

Los interesados presentarán con la solicitud, una declaración de las ayudas solicitadas y/o recibidas en esta línea de subvenciones u otras de la Diputación de Sevilla u otras Entidades, en los dos últimos años, indicando el importe concedido.

9. Obligaciones de los/as beneficiarios/as de la subvención.

1.—Las establecidas en las disposiciones generales de esta Convocatoria.

2.—Realizar la actividad que fundamente la concesión en un plazo de 9 meses desde la recepción de la subvención.

3.—El material utilizado para la puesta en marcha de las distintas actividades deberá ser revisado previamente por el equipo técnico del PDLZV, constando en el mismo los logros de Diputación de Sevilla y del PDLZV.

MUNICIPIOS Y ZONAS EN LAS QUE TRABAJA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL EN ZONAS VULNERABLES.
IGUALDAD Y CIUDADANÍA.DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Municipios menores de 20.000 habitantes	Zonas de actuación
Alcalá del Río	Barriada Guadalquivir
Alcolea del Río	C/ Blas Infante, C/ San Andrés, C/ Córdoba, C/ Almería, C/ Granada, C/ Málaga, C/ Huelva
Algaba, La	Barriada Dolores Ibárruri, Barriada Federico García Lorca y algunas calles de Almanchar
Almensilla	Urbanización Río Pudío, Barriada Santa Iglesia
Aznalcázar	Calles Buenavista, Almoradux y Arrayán
Bormujos	Barriada de la Blanca Paloma, C/ Luis Miguel Carrasco, C/ Azuda, C/ Noria y C/ Cura Diamantino García.
Brenes	Barriada Andalucía
Burguillos	Barriada La Ermita
Cabezas de San Juan, Las	Barriada El Polideportivo
Cantillana	Urbanización Pedro Sánchez
Castilleja de la Cuesta	Barriada Nueva Sevilla
Cazalla de la Sierra	Barriada El Manantial
Constantina	Barriada Los Maestros, Barriada Los Pitufos, Barriada El Rebollar y Barriada Cuesta Blanca.
Cuervo, El	Calle Bajo de Guía, Huertecillo y Pablo Iglesias
Gelves	Barriada Misionero Fernando Lora, Barriada Andalucía y Barriada Guadalquivir
Guillena	Barriada El Pilar
Gines	Barriada Santa Rosa, C/ José Antonio Cabrera, C/ del Aire y C/ Guadalquivir
Lora del Río	Barriada Las Viñas I y II y Plaza Azahar. Nuestro Padre Jesús, La Petra y El Barrero.
Mairena del Alcor	Barriada El Patriarca
Marchena	Barriada Alameda, y Barriada Ciudad Jardín
Olivares	Barriada Las Colonias y Barriada Casa Blanca y C/ Conde Duque de Olivares
Osuna	Plaza Juan de Mesa y Plaza José Menacho
Palomares del Río	Casco Antiguo
Puebla de Cazalla, La	Molino el Serio
Puebla del Río, La	C/ Sol, Barriada Constitución y Barriada Cerro de la Cruz
Pilas	C/ Gorrones, C/ Jilguero, C/ Golondrina y C/ Vicente Alexandre
Sanlúcar la Mayor	Barriada Vista Hermosa, Barriada La Paz y La Era del Monte (Barriada San Pedro)
Santiponce	Barriada San Fernando y Barriada La Almendra

Municipios menores de 20.000 habitantes	Zonas de actuación
Saucejo, El	C/ Majadahonda
Tocina	Barriada Vera Cruz y Las Arenas
Tomares	Camino Viejo
Umbrete	Barriada Hermanas de la Caridad
Valencina de la Concepción	C/ Manuel de Falla, C/ Barrio Nuevo, C/ Adolfo Balseiro y C/ Guadamar
Villamanrique de la Condesa	Barriada Mures y Barriada Cura Francisco Muñiz.
Villanueva del Ariscal	Zona la Ermita, Cuatro Caminos y La Fuente
Villanueva de Río y Minas	Blas Infante, San Fernando El Carbonal
Villaverde del Río	Barriada Cerro Molino y zona centro
Viso del Alcor, El	Barriada Huerto Queri

Municipios mayores de 20.000 habitantes	Zonas de actuación
Alcalá de Guadaira	Barriada Rabesa, Asentamiento chabolista de Torreblanca
Camas	Barriada La Pañoleta , Barriada Caño Ronco y La Extremeña.
Carmona	Guadajoz
Coria del Río	C/ Virgen de la Salud, C/ Cometa, C/ Satélite, C/ Planeta, Barriada El Pozo y Barriada Lucero
Écija	Barriada Alcalde Tamarit Martel, Barriada Las Moreras
Mairena del Aljarafe	Barriada Lepanto y zona Sur de Los Alcores. 61 viviendas sociales.
Morón de la Frontera	Barriada El Rancho
La Rinconada	Barriada La Estacada, Zona Jardín de las Delicias
San Juan de Aznalfarache	Barriada Nuestra Sra. del Loreto "El Monumento"

Municipios	Pedanías
Alcalá del Río	El Esquivel
Algaba La	El Aral
Cabezas de San Juan Las	Sacramento, San Leandro, y Vetaherrado
Écija	Cerro Perea, Villanueva del Rey
Guillena	Torre de la Reina
Isla Mayor	Poblado Alfonso XIII
Lora del Río	El Priorato, Setefilla y Veredón del Acebuchal
Los Palacios y Villafranca	Maribañez, El Trobal y Los Chapatales
Tocina	Los Rosales
Útrera	Trajano

MODELO DEL ANEXO B

SOLICITUD SUBVENCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ASOCIACIONES
QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES SINGULARES EN ZONAS/BARRIOS/PEDANÍAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, 2013

D./D.^a „m....., con D.N.I., como representante de
.....y en calidad de....., con domicilio a efectos de notificaciones en Callem, número „m., Código Postal, Teléfono, Fax y Correo electrónico

EXPONE: Que conforme la convocatoria de subvenciones del Área de Cohesión Social e Igualdad para 2.013, pretende desarrollar el proyecto adjunto que contiene las actividades y el presupuesto de los gastos previstos, comprometiéndose a justificarlos en su momento.

Por todo ello,

SOLICITA: Le sea concedida a la que representa una subvención deEuros , que financia el del importe total del Proyecto adjunto.

Al mismo tiempo,

DECLARA: Le citada entidad cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de esta línea de subvenciones y su objeto social concuerda con los fines y objetivos de las disposiciones específicas de la subvención.

Que se compromete a destinar el importe de la ayuda pública que, en su caso, se conceda al objeto de dicho Proyecto, y a justificar dicho destino conforme la normativa general y específica de la subvención.

Que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social.

Que la entidad que representa no tiene pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

En „m..... a „m dem de 2013.

Fdo.: D/Dª

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Proyecto para el que se solicita la subvención.
- Escritura de constitución o Instrumento fundacional.
- Fotocopia compulsada del Estatuto por la que se rijan.
- Certificado de inscripción en el Registro correspondiente
- Copia de la Tarjeta de Identificación fiscal (si no está contenida en las fotocopias de los Estatutos)
- Acreditación de la persona que represente legalmente a la Asociación,
- Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad
- Acuerdo de la Junta Directiva aprobando la ejecución del programa
- Certificación Bancaria acreditativa de un número de cuenta corriente a nombre de la Entidad
- Declaración de las ayudas solicitadas y/o recibidas en los dos años anteriores a la solicitud de esta subvención, indicando el importe concedido por Diputación de Sevilla u otras entidades.

Modelo para los Proyectos de Intervención Integral en Zonas Vulnerables.

1. Identificación del programa/proyecto
 - Título del Programa/Proyecto.
 - Zona de intervención.
2. Descripción y fines
 - Breve resumen del Proyecto.
 - Justificación del Proyecto presentado a las necesidades detectadas en la zona.
 - Objetivos generales.
 - Objetivos Específicos.
 - Concreción de Actividades a desarrollar (Metodología, Temporalización, Evaluación, Lugar de realización...).
 - Destinatarios y Destinatarias.
 - Detalle Presupuestario de cada una de las actividades propuestas.

Firmado y sellado por el/la Presidente/a

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE DESARROLLEN
ACTIVIDADES SINGULARES EN ZONAS/BARRIOS/PEDANÍAS ESPECIALMENTE VULNERABLES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA EL AÑO 2013.
(Adjudicada mediante Resolución de Presidencia nº de de de 2013).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

ASOCIACIÓN:.....

MUNICIPIO:.....

D.Dª..... con DNI....., como representante legal de la Asociación:.....

ACREDITA: Que los documentos que a continuación relaciona, justifican los pagos efectuados por esta Asociación en ejecución del proyecto subvencionado por la Diputación en la convocatoria de referencia, y que no han sido presentados ante otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, nacionales o internacionales, como justificantes de otras ayudas concedidas por aquellas.

Documento nº	Empresa/Servicio	Fecha del documento	Fecha del pago	Importe
Total pagado con cargo a la subvención				

En.....a.....de.....2013

Firma del/ la Presidente/a

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Sevilla, 27 de mayo de 2013.—El Secretario General, (P.D. Resolución nº 2.942/11), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

25W-7636

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 25/2013, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Juan Pablo González González, contra Suministros Eléctricos Hispalsur, S.L., en la que con fecha 16 de abril de 2013, se ha dictado decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Decreto:

Sra. Secretaria Judicial, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 4 de mayo de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Rectificar el decreto de fecha 10 de abril de 2013, en el sentido de que, en su parte dispositiva, donde dice «Declarar a la ejecutada, don Juan Pablo González González», debe decir «Declarar a la ejecutada, Suministros Eléctricos Hispalsur, S.L.», manteniéndose dicha resolución en todo lo demás.

Hágase entrega de testimonio de la presente resolución a la parte ejecutante, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del recurso que procede contra el decreto al que se refiere la aclaración.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Suministros Eléctricos Hispalsur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 16 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-6077

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 69/2013, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Javier Zambrano Puente, contra Akros Gestión Inmobiliaria, S.L., en la que con fecha 1 de abril de 2013, se ha dictado auto y decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Auto:

En Sevilla a 1 de abril de 2013.

Parte dispositiva:

S.Sª Ilma. acuerda: Despachar ejecución a favor de don Javier Zambrano Puente, contra Akros Gestión Inmobiliaria, S.L., por la suma de 21.493,30 euros en concepto de principal, más la de 4.298,66 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- (Entidad número 0030), Sucursal Avda. de la Buhaira (Oficina número 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0069-13, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC, y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y este

separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Decreto:

Sra. Secretaria Judicial, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 1 de abril de 2013.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento para que, en cualquier momento, pueda personarse en la ejecución.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- (Entidad número 0030), Sucursal Avda. de la Buhaira (Oficina número 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0069-13, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC, y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán, en un solo bloque y este separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-Revisión».

Así lo acuerdo y firmo.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Akros Gestión Inmobiliaria, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones, le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 1 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-6092

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 83/2013, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Francisco Bernabé Lara, contra Pevocar, S.L., en la que con fecha 12 de abril de 2013, se ha dictado auto y decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Auto:

En Sevilla a 12 de abril de 2013.

Parte dispositiva:

S.Sª Ilma. acuerda: Despachar ejecución a favor de don Francisco Bernabé Lara, contra Pevocar, S.L., por la suma de 6.904,32 euros en concepto de principal, más la de 1.380,86 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- (Entidad número 0030), Sucursal Avda. de la Buhaira (Oficina número 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0083-13, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC, y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y este separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Decreto:

Sra. Secretaria Judicial, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 12 de abril de 2013.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Se decreta embargo de los saldos de cuentas en entidades financieras de la titularidad de la ejecutada, en cuanto fuere suficiente a cubrir la suma de las cantidades reclamadas. Para ello, tramítense la oportuna orden a través del Punto Neutro Judicial.

Procédase por este Juzgado a la averiguación patrimonial integral a través del Punto Neutro Judicial, para la localización y averiguación de los bienes y derechos del ejecutado que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dirección General de Tráfico, Catastro y Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento para que, en cualquier momento, pueda personarse en la ejecución.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- (Entidad número 0030), Sucursal Avda. de la Buhaira (Oficina número 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0083-13, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC, y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán, en un solo bloque y este separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio), el código «30» y «Social-Revisión».

Así lo acuerdo y firmo.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Pevecar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones, le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 12 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-6106

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 39/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Zaldua Contreras, contra Seyco, S.L., en la que con fecha 4 de abril de 2013, se ha dictado decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Decreto:

Sra. Secretaria Judicial, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 4 de abril de 2013.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada, Seyco, S.L., en situación de insolvencia por importe de 2.337,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito, en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- (Entidad número 0030), Sucursal Avda. de la Buhaira (Oficina número 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0039-10, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se

admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y este separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Seyco, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones, le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 4 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-6107

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 29/2013, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Javier Ruda Casado, contra Hormigones Esparragal, S.L., en la que con fecha 10 de abril de 2013, se ha dictado decreto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Decreto:

Sra. Secretaria Judicial, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 10 de abril de 2013.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada, Hormigones Esparragal, S.L., en situación de insolvencia por importe de 11.062,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- (Entidad número 0030), Sucursal Avda. de la Buhaira (Oficina número 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta núm. 4020-0000-64-0029-13, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y este separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Hormigones Esparragal, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones, le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 10 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-6163

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Social ordinario 640/2011.

Negociado: F.

N.I.G.: 4109144S20110007772.

De: Don Luis Fernández Rodríguez.

Contra: Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 640/2011 a instancia de la parte actora don Luis Fernández Rodríguez, contra Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad, sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretaria Judicial doña María Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil once

Antecedentes de hecho:

Primero: Don Luis Fernández Rodríguez, presenta demanda contra Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad en materia de cantidad.

Segundo: Por resolución de fecha se requirió a Luis Fernández Rodríguez para que subsane los defectos advertidos en la demanda.

Tercero: Con el escrito presentado por la parte demandante, se tienen por subsanados los defectos formales advertidos en la demanda.

Fundamentos de derecho:

Primero: Subsana los defectos observados en la demanda inicial de este procedimiento y de conformidad al artículo 81.3 de la LPL procede su admisión y posterior señalamiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva dispongo:

- Admitir la demanda presentada en materia de cantidad.
- Señalar el próximo día 2 de julio de 2013, a las 10.20 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.ª planta, edificio Noga, Sala de Vistas 1.ª planta.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración, (artículo 91,2 y 91,4 LPL).
- Con respecto a la testifical se acordará en el momento procesal oportuno.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 de la LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de letrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

2F-14365

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 566/2011, a instancia de la parte actora don Jorge Pelayo Vela, contra don Antonio Dávila Caballero y Estampaciones Matricería y Diseño del Sur, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 22 de junio de 2011 del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria Judicial señora doña María Fernanda Muñón Lázaro.

En Sevilla a 22 de junio de 2011.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Don Jorge Pelayo Vela, presentó demanda de reclamación de cantidad frente a don Antonio Dávila Caballero y Estampaciones Matricería y Diseño del Sur, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 566/2011.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82,1 de la LPL procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva, dispongo.

—Admitir la demanda presentada.

— Señalar el 2 de julio de 2013, a las 9.10 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

—Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

—Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91.4 LPL).

—Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

—Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

—Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

—Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a Estampaciones Matricería y Diseño del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

258-6600

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Social Ordinario 825/2010.

Negociado: 1.^a

N.I.G.: 4109144S20100009053.

De: Doña Miriam Romero Hernández.

Contra: Don José María Montes Payán.

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 825/2010, a instancia de la parte actora don Miriam Romero Hernández, contra don José María Montes Payán sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 4 de junio de 2012 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, don Pablo Surroca Casas.

En Sevilla a 4 de junio de 2012.

Visto lo actuado se señala para juicio el próximo día 2 de julio de 2013, a las 9.35 horas, manteniendo los demás pronunciamientos del anterior señalamiento y teniendo en cuenta el acta de suspensión de fecha 29 de mayo de 2012, así como cítense a las partes y a la demandada para la prueba de confesión.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don José María Montes Payán, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

4F-8423

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1056/2012. Negociado: F.

NIG: 4109144S20120011576

De: Don David Ricor Vergara y don David Ricor Vergara.

Contra: «Instalaciones Eléctricas Ramírez», S.L.; «Multiser Instalaciones», S.L., e «Instalaciones Eléctricas Ramírez».

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1056/2012, a instancia de la parte actora, don David Ricor Vergara y don David Ricor Vergara, contra «Instalaciones Eléctricas Ramírez», S.L.; «Multiser Instalaciones», S.L., e «Instalaciones Eléctricas Ramírez», sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, don Pablo Surroca Casas.

En Sevilla a 8 de marzo de 2013.

Acumúlense las presentes actuaciones al expediente 1056/12-F que se tramita en este mismo Juzgado.

Lo mandó y firma S.S.^a ante mí. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Instalaciones Eléctricas Ramírez», actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

7F-6615

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Social ordinario 1220/2012.

Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20120013447.

De: Don Bruno Miguel Cardenete.

Contra: Capret, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1220/2012, se ha acordado citar a Capret, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de julio de 2013, a las 9.00, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida La Buhaira número 26, edif. Noga 5.^a planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Capret, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 28 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

2F-16025

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Social Ordinario 1223/2012.

Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144S20120013483.

De: Don Antonio Yerga Veguín.

Contra: Estel, Estelan, S.L. y Abertis Telecom.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1223/2012, se ha acordado citar a Estelan, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 03/07/2013, a las 9.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de La Buhaira número 26, edif. Noga 5.^a planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estelan, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de diciembre de 2012.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

2F-175

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Social Ordinario 289/2011.

N.I.G.: 4109144S20110003519.

De: Doña Elena María Maestre Ortiz.

Contra: Empresa de Gestión Urbanística y de Suelo, S.A.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 289/2011, seguidos a instancias de Elena María Maestre Ortiz contra Empresa de Gestión Urbanística y de Suelo, S.A., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Empresa de Gestión Urbanística y de Suelo, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 2 de julio de 2013, a las 9.50 h., para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 6.^a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Empresa de Gestión Urbanística y de Suelo, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

4F-10956

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 443/2011, a instancia de la parte actora, don Daniel Valverde Ales, Álvaro Valverde Ales, José Manuel Jiménez Ramos y Manuel Vera Vera, contra FOGASA y Baño Imagen, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 8 de marzo de 2003, del tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

— Tener por desistido a Álvaro Valverde Ales, Manuel Vera Vera, José Manuel Jiménez Ramos y Daniel Valverde Ales de su demanda, frente a Baño Imagen, S.L., y FOGASA.

— Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Baño Imagen, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-5592

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1021/2012, a instancia de la parte actora doña Flor del Rocío Cortés Ruiz contra FOGASA y GCT 95, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 4 de abril de 2013, del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Flor del Rocío Cortés Ruiz, contra GCT 95, S.L., y FOGASA, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, y extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la empresa demandada a pagar a la parte actora una indemnización de 12.339,04 euros, más los honorarios de su letrado (hasta el límite de 600 euros), condenando al FOGASA a estar y pasar por ello.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso, haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4026000068102112, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Banesto, la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o, en su caso, el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo, deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros en la cuenta «Depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 4026000065102112, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado, GCT 95, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-5604

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 537/2011, a instancia de la parte actora, Daniel Gómez León, contra Hergos Sistemas Digitales y Ergonómicos, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 9 de abril de 2013, del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Daniel Gómez León, contra Hergos Sistemas Digitales y Ergonómicos, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor 6.784,09 euros, más 648,16 euros de interés de demora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso, haber consignado en la Cuenta de Depósitos Consignaciones número 4026000065053711, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Banesto, la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o, en su caso, el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo, deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 150,25 euros, en la cuenta «Depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 4026000065053711, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Hergos Sistemas Digitales y Ergonómicos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-5611

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 1036/2012, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Lidia Gómez Torrecilas, contra Joa Consultores Inmobiliario, S.L., en la que con fecha 10 de abril de 2013, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Lidia Gómez Torrecilas, contra Joa Consulting Inmobiliario, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora y extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la empresa demandada a pagar a la parte actora una indemnización de 3.166,70 euros, más los honorarios de su letrado (hasta el límite de 600 euros), condenando al FOGASA a estar y pasar por ello.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital, y que deberán anunciar por ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso, haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4026000068, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o, en su caso, el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros en la cuenta «Depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 4026000065, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Joa Consultores Inmobiliario, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones, le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 12 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

40-5642

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 598/2012, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Consolación Mateos Vázquez, contra Gesalquivir, S.A., Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, Ayuntamiento de El Coronil, Ayuntamiento de El Cuervo, Ayuntamiento de Trebujena, Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, Ayuntamiento de Lebrija, Ayuntamiento de Utrera, Ayuntamiento de Chipiona, Ayuntamiento de Rota, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Los Molaes, FOGASA, Ministerio Fiscal y Mancomunidad de Municipios Bajo Guadalquivir, en la que con fecha 10 de abril de 2013, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Carlos Mancho Sánchez, dijo:

Se tiene por desistida a la parte demandante, del recurso de suplicación anunciado contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones y, en consecuencia, se declara firme la misma.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4026 0000 65 059812, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto», que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a Gesalquivir, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones, le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 10 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

40-5654

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 682/2012, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Juan Carlos Rivera Herrera, contra FOGASA y Proyectados Poliuretanos Sur, S.L., en la que con fecha 7 de marzo de 2013, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Juan Carlos Rivera Herrera; contra Proyectados Poliuretano Sur, S.L., y FOGASA, debo declarar y declaro improcedente el despido actuado por la empresa demandada contra la parte actora y, en consecuencia, condeno a dicha demandada a que, a su elección, la indemnice con 33.069,54 euros, o bien la readmita en su puesto de trabajo en iguales condiciones que antes del despido y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de esta sentencia, a razón del salario declarado en el hecho probado primero de esta sentencia, con la advertencia de que dicha opción deberá ejercitarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así, opta por la readmisión, condenando a la demandada a pagar los honorarios del letrado o graduado social de la parte actora hasta el límite de 600 euros, y sin especial pronunciamiento respecto al FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital, y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso, haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4026000065, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Banesto, la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o, en su caso, el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo, deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros en la cuenta «Depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 402600000, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Proyectados Poliuretanos Sur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 15 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

40-5913

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Dña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 467/2011, a instancia de la parte actora, don José M. Fernández Durán, contra Hergos Sistemas Digitales y Ergonómicos, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 21 de marzo de 2013, del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por José M. Fernández Durán; contra Hergos Sistemas Digitales y Ergonómicos, S.L., Administrador Concursal de la misma, Luis Serrano de la Rosa y FOGASA, debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor 4.061,91 euros, más 841,31 euros de interés de demora, condenando al administrador concursal y al FOGASA, a estar y pasar por ello.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital, y que deberá anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso, haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4026000065046711, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Banesto, la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial, y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o, en su caso, el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo, deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «Depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 4026000065046711, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Hergos Sistemas Digitales y Ergonómicos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-5940

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 440/2012, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Juan López Garrido, contra Gesalquivir, S.A., FOGASA, Ayuntamiento de Utrera, Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, Ayuntamiento de Los Morales, Ayuntamiento de El Coronil, Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, Ayuntamiento de Lebrija, Ayuntamiento de El Cuervo, Ayuntamiento de Trebujena, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Chipiona, Ayuntamiento de Rota y Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en la que con fecha 12 de abril de 2013, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Gesalquivir, S.A., su Administrador Concursal don Juan Díaz-Ambrona Cancho, Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Ayuntamiento de Utrera, Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, Ayuntamiento de Los Morales, Ayuntamiento de El Coronil, Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, Ayuntamiento de Lebrija, Ayuntamiento de El Cuervo, Ayuntamiento de Trebujena, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Chipiona, Ayuntamiento de Rota y FOGASA, debo declarar y declaro resuelta, con fecha de esta sentencia, la relación laboral del actor, así como la improcedencia de su despido, y debo condenar y condeno a Gesalquivir, S.A., a indemnizarle con 42.101,39 euros, a abonarle 14.260,05 euros de salarios debidos, más 1.426 euros de interés de demora, más los honorarios del letrado del actor hasta el límite de 600 euros, condenando a su Administrador Concursal y al FOGASA, a estar y pasar por ello, con absolución del resto de demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital, y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso, haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4026000068044012, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Banesto, la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o, en su caso, el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo, deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «Depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 4026000065044012, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Gesalquivir, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones, le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 18 de abril de 2013.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-6016

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 840/09, ejecución 27/2012, a instancia de la parte actora, Antonio González García, contra Pinturas y Obras Procer, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 14 de febrero de 2012, del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: a) Declarar al ejecutado, Pinturas y Obras Procer, S.L., en situación de insolvencia por importe de 3.523,04 euros de principal, y 705 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4026-0000-64-002712, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Pinturas y Obras Procer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-6019

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 161/2012, a instancia de la parte actora Fremap M.A.T y E.P. SS 61, contra INSS y TGSS, y Líder Energyes Sun, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 12 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Dar orden general de ejecución contra Líder Energyes Sun, S.L., a instancias del Fremap M.A.T y EP. SS 61, por importe de 174.860,29 euros de principal, más otros 34.972,06 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses y costas.

Se autoriza la consulta de las bases de datos de las aplicaciones informáticas instaladas en este Juzgado de la Administración Tributaria, la Dirección General de Tráfico y demás integradas en el Punto Neutro Judicial, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo o localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, conforme a lo establecido en el artículo 239.4 de la LRJS.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla. Doy fe.»

Igualmente, y con fecha 25 de septiembre de 2012, se dictó decreto con la siguiente parte dispositiva:

«Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Líder Energyes Sun, S.L., por la suma de 174.860,29 euros en concepto de principal, más la de 34.972,06 euros calculados para intereses y gastos, por la que se ha despachado esta ejecución en el anterior auto, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado Decano de Coria del Río (Sevilla), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Sin perjuicio de lo anterior, habiéndose practicado la averiguación patrimonial, se decreta el embargo de los siguientes bienes:

— Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquiera otros productos bancarios, que el demandado mantenga o pueda contratar con la entidades bancarias que aparecen en la base de datos instalada en este Juzgado, hasta cubrir el principal e intereses y costas, haciéndose dicho embargo telemáticamente a través del punto neutro judicial.

Por otro lado, se decreta el embargo de/de los vehículo/s que luego se dirá, y que aparecen como de la propiedad de la ejecutada, Líder Energyes Sun, S.L., a cuyo efecto librese el correspondiente mandamiento de embargo por duplicado, al Registro Mercantil (Registro Provincial de Bienes Muebles) de Sevilla, lugar del domicilio del vehículo.

Vehículo cuyo embargo se decreta: Vehículo matrícula 9050DYX.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que a la ejecutada le deban ser devueltas por Hacienda, como consecuencia de la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades adeudadas y transferidas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, realizándose dicho embargo a través de la aplicación informática instalada en este Juzgado.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento para que, en cualquier momento, pueda personarse en la ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Líder Energyes Sun, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-6020

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución número 104/2008, a instancia de la parte actora, don Juan José Hernández Gorreta, contra Conitrans de Asfaltos y Pavimentos, S.L., y Movimico de Transportes, S.L.U., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 6 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Aprobar la liquidación de intereses y costas practicadas en las presentes actuaciones, por importe total de 2.061,96 euros.

Hallándose ingresada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la cantidad de 1.400 euros, hágase entrega de la misma a la parte actora, en concepto de parte de intereses, librándose al efecto, mandamiento de devolución a su favor.

Requíeráse a las ejecutadas, Movimico de Transportes, S.L.U., y Conitrans de Asfaltos y Pavimentos para que, de forma inmediata, ingresen en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, la suma de 661,96 euros que faltan como resto de intereses y costas, bajo el apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio.

Contra este decreto cabe interponer recurso directo de revisión, en los términos del razonamiento jurídico segundo.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, doña María Concepción Llorens Gómez de los Cortinas. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Movimico de Transportes, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-6021

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 245/2011, a instancia de la parte actora, don José M. Mellado Moreno, contra Raúl Zamora Ceballos, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decretado de fecha 29 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Declarar al ejecutado, Raúl Zamora Ceballos, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.044,45 euros de principal, más 808,89 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones, previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.Sª, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Raúl Zamora Ceballos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-6024

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 549/2011, a instancia de la parte actora, don Francisco Manuel López Mateos, contra Pepemaruca Transportes, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 23 de abril de 2013, del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Manuel López Mateos; contra Pepemaruca Transportes, S.L., y FOGASA, debo condenar y condeno a la demandada, a pagar al actor 3.909,79 euros, más 692,73 euros de interés de demora, sin especial pronunciamiento respecto al FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital, y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso, haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4026000065054911, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Banesto, la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o, en su caso, el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo, deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 150,25 euros, en la cuenta «Depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 4026000065054911, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Pepemaruca Transportes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-6110

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (Refuerzo)

Doña Manuela Díaz Guerra, Secretaria Judicial Sustituta de Refuerzo del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 834/2012 y 858/12, acumulados sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 14 de diciembre de 2012.

Se pone en conocimiento de Federación Mujeres Progresistas de Andalucía, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial de Refuerzo, copia de la sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Y para que sirva de notificación a Federación Mujeres Progresistas de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, se expide el presente edicto.

En Sevilla a 23 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, Manuela Díaz Guerra.

40-6161

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2013, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero.—Aprobar la relación de puestos de trabajo del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS) que se adjunta al presente acuerdo como Anexo 1.

Segundo.

— Amortizar los siguientes puestos de trabajo:

- o Un puesto de Jefe de Negociado de Bienes Inventariables (1232101001) adscrito a la Sección de Suministros de Bienes del Servicio de Contratación, T.A.G. A1-24.
- o Un puesto de Jefe de Servicio de Informática y Metodología (1720001001), A1-29.
- o Un puesto de Jefe de Sección de Obras y Servicios (0501001001) adscrito al Servicio de Contratación, T.A.G. A1-25.
- o Un puesto de Auxiliar Administrativo (0501104001) adscrito a la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C2-15.
- o Un puesto de Jefe de Sección Atención a Usuarios y Control de Calidad (1724001001) adscrito a la Sección del mismo nombre, T. S. Ingeniero Informática, A1-25.

— Crear los siguientes puestos de trabajo:

- o Un puesto de Gerente adscrito al ITAS con la consideración de personal de alta dirección.
- o Un puesto de Jefe de Negociado de Contratación adscrito directamente al Servicio de Contratación, T.A.G. A1-24.
- o Un puesto de Jefe de Sección de Administración y Contratación adscrito al ITAS, T.A.G. A1.27.
- o Un puesto de Jefe de Sección Desarrollo Aplicaciones Horizontales adscrito a la Sección de Desarrollo de Aplicaciones Horizontales del ITAS, T.S. Ingeniero Informática, A1-25.

Tercero.—Aprobar las correspondientes funciones de los puestos de trabajo, que figuran en el presente expediente administrativo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 20 de mayo de 2013.—La Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sofia Navarro Roda.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (APROBADA)

Denominación puesto de trabajo	Dot.	Nivel	Específico	T.P.F.P.	Cod.	GR.	AMD	GR	Escala	Titulación	Observaciones (**)
									Clase		
									Subclas.		
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA											
GERENTE	001				81910					Titulado Superior	Retribuciones anuales totales en 14 pagas: 64,606,25 euros
SECRETARIA DIRECCIÓN	001	16	9.619,12	N	C	63100	C2-16	A4	C2	63	
SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y ADMÓN. ELECTRÓNICA											
JEFE SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y ADMÓN. ELECTRÓNICA	001	29	24.110,08	N	L	61100	A1-29	A4	A1	61	
TÉCNICO DE MODERNIZACIÓN Y ADMÓN. ELECTRÓNICA	001	23	13.331,68	N	C	61500	A1-23	A4	A1	61	
ADMINISTRATIVO	002	17	9.080,20	N	C	62300	C1-17	A4	C1	62	
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN											
JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN	001	27	21.475,36	N	C	61200	A1-27	A4	A1	61	
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN											
JEFE NGDO. ADMITVO. CONTRATACION	001	21	11.714,92	N	C	62100	C1-21	A4	C1	62	
AUXILIAR ADMITVO.	001	15	8.661,04	N	C	63400	C2-15	A4	C2	63	
NEGOCIADO ADMITVO. ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN											
JEFE NGDO. ADMITVO. ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN	001	21	11.714,92	N	C	62100	C1-21	A4	C1	62	
ADMINISTRATIVO	001	17	9.080,20	N	C	62300	C1-17	A4	C1	62	
SECCIÓN EQUIPAMIENTO TIC Y ATENCIÓN USUARIOS											
JEFE SECCIÓN EQUIPAMIENTO TIC Y ATENCIÓN USUARIOS	001	25	20.696,92	S	C	71503	A1-25	A4	A1	71	Ingeniero en Informática, Licenciado en Informática o equivalente
											Pueden acceder funcio narios con categoría de T.S. Analista Informática.

Denominación puesto de trabajo	Dot.	Nivel	Específico	T.P.	F.P.	Cod.	GR.	AMD	GR	Escala	Adscripción		Titulación académica	Observaciones (**)
											Subesca.	Clase		
	CD	(*)				N. PTO.	y NV					Subclas.		
NEGOCIADO EQUIPAMIENTO TIC, ASISTENCIA USUARIOS (CAU) Y ALMACEN JEFE NGDO.EQUIPAMIENTO TIC, ASISTENCIA USUARIOS (CAU) Y ALMACEN	001	22	16.325,68	S	C	73002	C1-22	A4	C1	73	Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática, FP 2º Grado (Rama Informática) o equivalente.		Pueden acceder funcionarios con categoría de Técnico Auxiliar-C Programador	
JEFE GRUP. TECNICO AUX. CAU Y ALMACEN	001	18	9.918,52	N	C	73700	C2-18	A4	C2	73	Ciclo Formativo de Grado Medio en Informática, FP Primer Grado (Rama Informática) o equivalente.		Pueden acceder funcionarios categoría de Técnico Auxiliar -D Operador Informática	
TECNICO AUX. C1 INFORMÁTICA	005	18	9.619,12	S	C	73401	C1-18	A4	C1	73	Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática, FP 2º Grado (Rama Informática) o equivalente.		Pueden acceder funcionarios con categoría de Técnico Auxiliar -C Programador	
TECNICO AUX. C2 CAU	002	16	8.661,04	S	C	73601	C2-16	A4	C2	73	Ciclo Formativo de Grado Medio en Informática, FP Primer Grado (Rama Informática) o equivalente.		Pueden acceder funcionarios con categoría de Técnico Auxiliar-D Operador Informática	
MAESTRO OBRERO CAU Y ALMACEN OPERADOR PRODUCCION Y ALMACEN	001	17	9.379,60	N	C	82500	C2-17	A4	C2	82				
	002	16	8.661,04	S	C	73601	C2-16	A4	C2	73	Ciclo Formativo de Grado Medio en Informática, FP Primer Grado (Rama Informática) o equivalente		Pueden acceder funcionarios con categoría de Técnico Auxiliar-D Operador Informática	
PEON CAU Y ALMACEN SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS TIC Y COMUNICACIONES JEFE SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS TIC Y COMUNICACIONES	001	13	8.214,34	N	C	82900	E-13	A4	E	82				
	001	25	20.696,92	S	C	71503	A1-25	A4	A1	71	Ingeniero en Informática, Licenciado en Informática o equivalente		Pueden acceder funcionarios con categoría de T.S. Analista Informática.	
NEGOCIADO SERVICIOS CENTRALES BBDD JEFE NGDO. SERVICIOS CENTRALES BBDD	001	23	15.786,76	S	C	71701	A1-23	A4	A1	71	Ingeniero en Informática, Licenciado en Informática o equivalente		Pueden acceder funcionarios con categoría de T.S. Analista Informática.	
TECNICO AUX. PROGRAMADOR SISTEMAS	003	18	9.619,12	S	C	73401	C1-18	A4	C1	73	Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática, FP 2º Grado (Rama Informática) o equivalente.		Pueden acceder funcionarios con categoría de Técnico Auxiliar-C Programador	
NEGOCIADO REDES Y COMUNICACIONES JEFE NGDO. REDES Y COMUNICACIONES	001	23	15.786,76	S	C	71701	A1-23	A4	A1	71	Ingeniero en Informática, Licenciado en Informática o equivalente		Pueden acceder funcionarios con categoría de T.S. Analista Informática.	
TECNICO AUX. C1 INFORMÁTICA	002	18	9.619,12	S	C	73401	C1-18	A4	C1	73	Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática, FP 2º Grado (Rama Informática) o equivalente.		Pueden acceder funcionarios con categoría de Técnico Auxiliar-C Programador	
SECCIÓN DESARROLLO APLICACIONES HORIZONTALES JEFE SECCIÓN DESARROLLO APLICACIONES HORIZONTALES	001	25	20.696,92	S	C	71503	A1-25	A4	A1	71	Ingeniero en Informática, Licenciado en Informática o equivalente Informática		Pueden acceder funcionarios con categoría de T.S. Analista Informática	
T.M. DESARROLLO	001	20	12.193,96	S	C	72402	A2-20	A4	A2	72	Ingeniero Técnico en Informática, Diplomado en Informática o equivalente		Puede acceder personal con categoría de T.M. Analista-Programador	
TEC. AUX. C1 INFORMÁTICA	002	18	9.619,12	N	C	73401	C1-18	A4	C1	73	Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática, FP 2º Grado (Rama Informática) o equivalente.		Pueden acceder funcionarios con categoría de Técnico Auxiliar-C Programador	
SECCIÓN DESARROLLO E-ADMINISTRACIÓN JEFE SECCIÓN DESARROLLO E-ADMINISTRACIÓN	001	25	20.696,92	S	C	71503	A1-25	A4	A1	71	Ingeniero en Informática, Licenciado en Informática o equivalente		Pueden acceder funcionarios con categoría de T.S. Analista Informática	
NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA INTERNA JEFE NGDO. DESARROLLO e-ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA INTERNA	001	21	15.487,36	S	C	72302	A2-21	A4	A2	72	Ingeniero Técnico en Informática, Dpdo. en Informática o equivalente		Puede acceder personal con categoría de T.M. Analista- Programador	
T.M. DESARROLLO	001	20	12.193,96	S	C	72402	A2-20	A4	A2	72	Ingeniero Técnico en Informática, Dpdo. en Informática o equivalente		Puede acceder funcionarios con categoría de T.M. Analista- Programador	
TECNICO AUX. PROGRAMADOR	002	18	9.619,12	S	C	73401	C1-18	A4	C1	73	Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática, FP 2º Grado (Rama Informática) o equivalente.		Pueden acceder funcionarios con categoría de Técnico Auxiliar-C Programador	
TECNICO AUX. C1 INFORMÁTICA	002	18	9.619,12	S	C	73401	C1-18	A4	C1	73	Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática, FP 2º Grado (Rama Informática) o equivalente.		Pueden acceder funcionarios con categoría de Técnico Auxiliar-C Programador	
NEGOCIADO DESARROLLO e-ADMINISTRACIÓN CIUDADANOS JEFE NGDO.DESARROLLO E-ADMINISTRACIÓN CIUDADANOS	001	23	15.786,76	S	C	71701	A1-23	A4	A1	71	Ingeniero en Informática, Licenciado en Informática o equivalente		Pueden acceder funcionarios con categoría de T.S. Analista Informática	
T.M. DESARROLLO	002	20	12.193,96	S	C	72402	A2-20	A4	A2	72	Ingeniero Técnico en Informática, Dpdo. en Informática o equivalente		Pueden acceder funcionarios con categoría de T.M. Analista- Programador	
JEFE GRUP. TEC. AUX. PROGRAMADOR	001	19	12.134,08	S	C	73201	C1-19	A4	C1	73	Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática, FP 2º Grado (Rama Informática) o equivalente.		Pueden acceder funcionarios con categoría Técnico Auxiliar-C Programador	
TECNICO AUX. PROGRAMADOR	001	18	9.619,12	S	C	73401	C1-18	A4	C1	73	Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática, FP 2º Grado (Rama Informática) o equivalente.		Pueden acceder funcionarios con categoría de Técnico Auxiliar-C Programador	

Denominación puesto de trabajo	Dot.	Nivel	Específico	T.P.	F.P.	Cod.	GR.	AMD	Adscripción			Titulación académica	Observaciones (**)
									GR Escala	Subesca.	Clase		
	CD	(*)				N. PTO.	y NV				Subclas.		
SECCIÓN METODOLOGÍA Y WEB, SEGURIDAD Y CALIDAD JEFE SECCIÓN METODOLOGÍA Y WEB, SEGURIDAD Y CALIDAD	001	25	20.696,92	S	C	71503	A1-25	A4	A1	71	Ingeniero en Informática, Licenciado en Informática o equivalente	Pueden acceder funcionarios Informática	
TECNICO AUX. PROGRAMADOR	001	18	9.619,12	S	C	73401	C1-18	A4	C1	73	Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática, FP 2º Grado (Rama Informática) o equivalente.	Pueden acceder funcionarios con categoría de Técnico Auxiliar-C Programador	
OPERADOR METODOLOGIA Y WEB	002	16	8.661,04	S	C	73601	C2-16	A4	C2	73	Ciclo Formativo de Grado Medio en Informática, FP 1.º Grado (Rama Informática) o equivalente.	Pueden acceder funcionarios con categoría de Técnico Auxiliar-D Operador Informática	
SERVICIO DE CONTRATACIÓN JEFE SERVICIO CONTRATACIÓN	001	29	24.110,08	N	L	61100	A1-29	A4	A1	61			
SECRETARIA DIRECCION NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN JEFE NGDO. DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO	001	16	9.619,12	N	C	63100	C2-16	A4	C2	63			
NEGOCIADO TÉCNICO DE CONTRATACIÓN JEFE DE NEGOCIADO TAG	001	23	13.331,68	N	C	61500	A1-23	A4	A1	61			

8W-7510

SEVILLA

Anuncio de formalización del contrato del servicio de control de accesos y portería del Centro de Servicios Sociales y de las dependencias adscritas en la Zona del Vacie, a la Dirección General de Zonas de Especial Actuación, del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de Zonas de Especial Actuación. Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.
 - c) Número de expediente: 3/13(SISCON 2013/2000/0048).
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Título del expediente: Servicio de control de accesos y portería del Centro de Servicios Sociales y de las dependencias adscritas en la Zona del Vacie, a la Dirección General de Zonas de Especial Actuación, del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.
 - c) Lote, en su caso: No procede.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 61, del 15 de marzo de 2013.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Único criterio de adjudicación(valoración de la propuesta económica).
4. *Presupuesto base de licitación.*
89.269,68 euros IVA(21%) no incluido, por valor de 18.746,63 euros, resultando un total de 108.016,31 euros.
5. *Ofertas presentadas y admitidas.*
Licitador número 1: Servicios Integrales Especiales Centro de Empleo, SLU.
Licitador número 2: Coyma Servicios Generales, S.L.
Licitador número 3: Integra MGSI CEE Andalucía, S.L.
Licitador número 4: Servicios Complementarios Polivalentes, S.L.
Licitador número 5: Dimoba Servicios, S.L.
Licitador número 6: BCM, Gestión de Servicios, S.L.
6. *Criterios de valoración de las ofertas.*

El establecido en el apartado 3 del anexo I, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares(Valoración de la propuesta económica).

7. *Clasificación de ofertas.*

Licitador	Porcentaje de baja	Puntuación
Servicios Integrales Especiales Centro de Empleo, SLU	25,00%	100,00
Coyma Servicios Generales, S.L.	20,00%	80,00
Integra MGSI CEE Andalucía, S.L.	14,80%	59,20
Servicios Complementarios Polivalentes, S.L.	11,80%	47,20
Dimoba Servicios, S.L.	5,86%	23,44
BCM, Gestión de Servicios, S.L.	4,56%	18,24

8. *Adjudicación.*

- a) Fecha de adjudicación: Resolución número 002253 de 11 de abril de 2013.
- b) Adjudicatario: Servicios Integrales Especiales Centro de Empleo, SLU.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 Importe IVA no incluido: 66.958,23 euros.
 Importe IVA: 14.061,22 euros (21%).
 Importe total: 81.019,45 euros.
- e) Importe de adjudicación precio/hora: (IVA excluido):
 Día no festivo: Diurna-6,75 euros/h (IVA 1,42 euros/h).—Nocturna: 8,44 euros/h (IVA 1,77 euros/h).
 Día festivo: diurna: 8,44 euros/h (IVA 1,77 euros/h).—Nocturna: 10,54 euros/h (IVA 2,21 euros/h).
- f) Motivación de la adjudicación:

Clasificación de la propuesta correspondiente a Servicios Integrales Especiales Centro de Empleo, SLU, como la oferta económicamente más ventajosa, en atención a los resultados obtenidos en la valoración del criterio determinado en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del Servicio de Control de Accesos y Portería del Centro de Servicios Sociales y de las dependencias adscritas en la Zona del Vacie, a la Dirección General de Zonas de Especial Actuación, del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

- g) Garantía definitiva: 3.347,91 euros (5% del importe de adjudicación, IVA no incluido).

9. *Fecha de formalización del contrato:* 11 de abril de 2013.

Sevilla a 30 de abril de 2013.—El Jefe del Servicio de Cooperación al Desarrollo, Cesar Gallardo Soler.

3W-6268

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla n.º 1 se tramita el procedimiento abreviado 83/2013, Negociado: T interpuesto por Dª Lourdes Ruiz Parejo contra la Resolución del Director General de Recursos Humanos, que acordaba cesar a la demandante en el nombramiento interino de Programa de Ley de Dependencia.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 14 de octubre de 2014, a las 10.10 horas.

Sevilla a 19 de marzo de 2013.—La Jefa del Servicio de RR.HH., Sofia Navarro Roda.

7W-4490

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Finalizado sin reclamaciones el plazo de exposición al público del expediente número 4/13, Interv., instruido para la aprobación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en dotación de crédito extraordinario en la cuantía de 141.100,00 euros, para la financiación de proyectos pilotos orientados al desarrollo de ciudades inteligentes «Smartcities» (Proyectos de Inversión de Desarrollo de la Sociedad de la Información-Proyecto IDE Sevilla y Geus), aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de abril de 2013, se eleva a definitivo el citado acuerdo plenario, y, en cumplimiento de la legislación vigente, se hace público el resumen siguiente:

1. *Crédito extraordinario:*

<i>Partida</i>	<i>Destinos créditos</i>	<i>Importes euros</i>
762.00	Transferencias de capital al Ayuntamiento de Sevilla	141.100,00
Total euros		141.100,00

2. *Baja de crédito:*

<i>Partida</i>	<i>Grupo</i>	<i>Baja de crédito</i>	<i>Importe euros</i>
626.00/13	151	Adquisición material informático inventariable y aplicaciones a medida para mejora de procesos	50.000,00
640.00/13	150	Inversiones en aplicaciones para IDE	50.000,00
220.13/13	150	Adquisición licencia software	21.100,00
227.06/13	150	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00
Total euros			141.100,00

Contra esta aprobación que es definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del Real Decreto 500/1990, de 26 de abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sevilla a 22 de mayo de 2013.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-7459

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 6 de Febrero de 2013, se ha servido aprobar la siguiente propuesta suscrita por el Sr. Gerente, cuyo tenor literal dice como sigue:

“En relación con las actuaciones efectuadas en vía de Policía Edificatoria por el Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, (expediente 223/1984), se procedió a girar visita de inspección por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación a las fincas sitas en calle Castellar números 48, 50 y 52, emitiéndose informe de fecha 25 de septiembre de 2012 del que se desprende que en la misma deben adoptarse medidas de conservación para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público con carácter de no urgentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo así como en el Reglamento de Disciplina Urbanística y los artículos 51.1, A, a) 155 a 158, ambos inclusive, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La finca se encuentra incluida en el ámbito del Área de reforma interior ARI-DC-07-08 del TR PGOU 2006, y catalogada con un nivel de “D”, Protección Parcial en grado 2, e incluida en el ámbito del Sector número 8.2 “San Andrés-San Martín” del Conjunto Histórico de Sevilla, que no se encuentra desarrollado. Por resolución de 8 de enero de 2013, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, se autoriza la intervención detallada para ejecutar las medidas de conservación, en aplicación de los artículos 33 a 39 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, sobre Patrimonio Histórico de Andalucía, así como en los artículos 44 a 55 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En cumplimiento de lo exigido por el art.84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede el oportuno trámite de audiencia a la propiedad.

En este sentido, es conveniente destacar que el plazo de diez días concedido a la propiedad de la finca de referencia constituye el trámite de audiencia preceptivo y previo, según el artículo 84 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, para dar la orden de ejecución de obras que constituye la resolución definitiva en el procedimiento administrativo en cuestión, no obligando ni legitimando dicho trámite por sí solo para ejecutar las medidas propuestas en el informe técnico que se acompaña, concediéndose en la resolución definitiva del procedimiento tramitado al efecto, constituida por el presente Acuerdo, un plazo de inicio y otro de ejecución de las obras que se ordenan. Durante el plazo otorgado al efecto no se ha presentado ninguna alegación.

De otro lado, en el expediente instruido para presentación de Informe de Inspección Técnica de las fincas de calle Castellar números 48, 50 y 52, con entrada fechada el 27 de septiembre de 2012, se ha presentado escrito por don José Luis Mauri Fernández, actuando en representación de los Herederos de doña Isabel Mauri Rivero, en el que comunica que los herederos representan una mínima parte de la titularidad, perteneciendo un gran porcentaje a una entidad mercantil, por lo que son cotitulares los herederos y la mercantil.

Así mismo, y al amparo del art. 31 de la Ley 30/1992 de RJAPAC, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 155.1 párrafo segundo de la LOUA, se han presentado escritos por la Asociación de Vecinos y Comerciantes de San Marcos y Entorno, con entrada de fecha 27 de noviembre de 2011 y de 22 de enero de 2013, denunciando, entre otros, factores relativos a la seguridad constructiva de la finca, que la misma se encuentra apuntalada y en estado ruinoso, el estado de deterioro de la finca, la utilización como parking del solar existente, y que en las edificaciones se celebran fiestas con lo que eso conlleva de molestias a los vecinos.

Que, respecto a los escritos anteriores, con fecha 3 de enero de 2013, se informa por la Sección Técnica del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano que con respecto a la alegación de que el número 48 de la calle Castellar, se encuentra en delicadas condiciones estructurales, ya que la planta alta se encuentra apuntalada y en estado ruinoso, se reitera el informe de fecha 31 de julio de 2012; donde se informaba que tal como consta en el presente expediente, entre las medidas de seguridad ejecutadas en el número 48 de la calle Castellar se ha ejecutado el apeo mediante perfilera metálica de paños de forjado de techo de planta baja y primera, así como apuntalamiento del hueco de ventana de la escalera en planta segunda, no detectándose durante la visita de inspección daños distintos de los dieron lugar a las medidas de seguridad recogidas en resolución de fecha 24 de octubre de 2007, no detectándose durante la visita de inspección daños distintos de los recogidos en la resolución de fecha 26 de octubre de 2012. Por lo que se refiere a la denuncia de la incidencia en la estabilidad del edificio número 48 de la calle Castellar, por la existencia de locales tanto en planta primera como en planta segunda, donde se organizan fiestas y conciertos, con venta de bebidas y comida, con concentración de numeroso público, se reitera en lo ya informado con fecha 31 de julio de 2012, donde se informaba que independientemente de que las actividades que se desarrollan en los locales tengan autorización (las autorizaciones de actividades no son competencias del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano se estima que dado que las medidas de seguridad ejecutadas por la propiedad tienen el carácter de provisional, hasta que el edificio sea reparado en su totalidad, se deberá llevar a cabo por la propiedad (bajo supervisión técnica competente) un seguimiento continuado del estado de la edificación con objeto mantener las debidas condiciones de seguridad, realizando para ello las labores que resulten necesarias; no siendo necesario adoptar medidas de seguridad distintas de las ya ejecutadas.

Visto que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo mediante acuerdo adoptado en sesión de 5 de julio de 2011, delegó en la Comisión Ejecutiva, entre otras, las atribuciones del número 14 del artículo 10 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, relativas a ordenar la ejecución, suspensión o demolición de obras propias de su competencia cuando lo exijan los intereses urbanísticos, en ejercicio de las funciones de inspección urbanística y policía de edificación.

Visto lo dispuesto en el artículo 27-22.º de los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo, el firmante, viene en formular la siguiente:

PROPUESTA:

Primero: Ordenar a la propiedad de la finca sita en calle Castellar números 48, 50 y 52, la ejecución de las medidas de seguridad, salubridad y ornato público que se describen a continuación.

Dichas obras, que cuentan con un presupuesto estimativo que abajo se relaciona, deberán ejecutarse en los plazos indicados y sin necesidad de previa solicitud de licencia, autorizándose igualmente la instalación, en su caso, de los medios auxiliares y de protección que se señalen que deberán efectuarse en la forma descrita en los informes técnicos emitidos de los que se da traslado. Debiéndose, en el supuesto de instalación de cuba, cumplir en todo caso lo dispuesto en los artículos 81 a 87 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos en el municipio de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia número 112, de 17 de mayo de 2003).

La presente orden de ejecución conlleva el abono de tasa por prestación de servicios urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales vigentes, por ser equivalente al concepto de la licencia urbanística. La tasa correspondiente será girada al obligado a cumplir la presente orden de ejecución.

La entidad de las obras propuestas requiere la presentación en esta Gerencia de Urbanismo de documentación técnica, y dirección facultativa, debiéndose comunicar por escrito a la Sección Técnica de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de esta Gerencia de Urbanismo la fecha de comienzo y finalización de las obras.

Segundo: Las obras que se ordenan deberán dar comienzo en el plazo de inicio que se señala, apercibiendo a la propiedad que en caso de incumplimiento de este plazo de inicio, la Gerencia de Urbanismo podrá decidir la adopción de cualquier medida de las previstas en el artículo 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo las obras, una vez iniciadas dentro del plazo señalado para ello, deberán continuarse a un ritmo adecuado y sin interrupciones, y deberán concluirse en el plazo de finalización igualmente señalado, apercibiéndose de la misma forma que en caso de que el ritmo de las obras sea inadecuado, se interrumpen las obras, o se incumpla el plazo de finalización, podrá decidir la adopción de cualquier medida de las previstas en el artículo 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero: Imputar a la propiedad del inmueble las responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse por negligencia en los deberes de conservación que le correspondieran, y en el cumplimiento de lo dispuesto en este acuerdo, y advertirle asimismo que deberá responder por los daños que cause en la vía pública durante la ejecución de las obras requeridas.

Cuarto: Apercibir a los propietarios del inmueble que, independientemente de la ejecución forzosa de las obras a que en su caso hubiere lugar, el incumplimiento de las obligaciones de conservar y rehabilitar las construcciones y edificaciones protegidas por el planeamiento, será sancionable con multa de 600 a 60.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y a la Sección de Gestión Presupuestaria del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

1. Expediente: 223/1984

Finca: Calle Castellar números 48, 50 y 52.

Catalogación: Catalogada con nivel de protección D, protección parcial en grado 2, e incluida en el Sector número 8.2 del Conjunto Histórico Declarado, "San Andrés-San Martín". Sector que no se encuentra desarrollado. Mediante Acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, de fecha 8 de enero de 2013, se informa favorablemente la intervención detallada.

Obras:

— Estructura:

En primera crujía del número 48, el tramo de cubierta de teja a dos aguas situado encima de la escalera de acceso a segunda planta, realizado con pares y correas de madera sobre los que apoya la teja plana, se procederá al engatado de las cabezas de las vigas que se encuentren afectadas por el estado patológico sufrido. Asimismo se deberá sustituir o reforzar los elementos de madera que presenten mayor deterioro.

En las naves existentes en el interior del conjunto conformadas por elementos de madera o metálicos sobre los que apoyan paneles de fibrocemento, se procederá al engatado de las cabezas de las vigas que se encuentren afectadas por el estado patológico sufrido. Asimismo se deberá sustituir o reforzar las vigas de madera que presenten mayor deterioro.

— Albañilería:

En segunda planta de los números 50-52 (colegio), en el paño del paramento paralelo a fachada donde sitúa el primer paño de bloque de vidrio a la salida de la caja de escalera central a la izquierda, se procederá a la demolición y posterior reconstrucción de la fábrica de ladrillo y del paño de bloque de vidrio con nervios de hormigón armado.

En el número 48, en el hueco de ventana de la escalera de acceso a la planta segunda, se procederá a la sustitución del dintel de madera.

— Revestimientos:

En la cara exterior del paramento de segunda planta de los números 50-52 (colegio), en el paño del paramento paralelo a fachada donde sitúa el primer paño de bloque de vidrio a la salida de la caja de escalera central a la izquierda, tras la demolición se procederá al enfoscado con mortero de cal y pintado con pintura pétreo.

En la cara interior de los paramentos de albañilería restituidos se procederá al guarnecido y enlucido. Pintado posterior.

Pintado de todos los paramentos afectados por las distintas intervenciones. Para paramentos exteriores se utilizara pintura pétreo y para paramentos interiores pintura plástica lisa.

— Carpintería:

Sustitución de aquella carpintería que esté rota o no cumpla su función.

— Reparación de la escalera de madera situada en el número 52 (colegio) que une la planta azotea (campo de juegos) con la planta primera, mediante la sustitución de los elementos de madera dañados.

Para la ejecución de las obras antes indicadas es necesaria la ocupación de la vía pública con la colocación de cuba. Estos elementos que ocupan la vía pública se deberán situar donde entorpezca lo menos posible el paso de personas y vehículos.

— Plazo de inicio: Sesenta días.

— Plazo de finalización: Sesenta días.

— Presupuesto estimativo: 7.513,45 euros calculados conforme al banco de precios vigente para los contratos de obras subsidiarias.

— Documentación técnica: La entidad de las obras a ejecutar requiere la presentación de documentación técnica y dirección facultativa.

— No requiere desalojo temporal: Para la realización de las obras de conservación anteriormente definidas no será necesario el desalojo provisional de personas y enseres de los locales existentes.

Las actuaciones planteadas se refieren a reparaciones puntuales localizadas en zonas dispersas, por lo que no influye en el uso efectivo de la totalidad de los edificios que componen el Área de Reforma Interior ARI-DC-07-08.

— Informe técnico: Informe Sección Técnica del Servicio de Conservación de la Edificación de fecha 25 de septiembre de 2012.

No obstante, esa Comisión Ejecutiva resolverá lo que estime más acertado.—Sevilla, 6 de febrero de 2013.—El Gerente.—Fdo.: Alberto de Leopoldo Rodado.—Vista la anterior propuesta elévese a la Comisión Ejecutiva.—Sevilla, 6 de febrero de 2013.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo.—Fdo.: Maximiliano Vilchez Porras.”

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 29 de abril de 2013.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-6150

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por decreto de Alcaldía 913/2013, se aprobó la convocatoria de subvenciones conforme al Reglamento Municipal de Concesión de Subvenciones para asociaciones juveniles sin ánimo de lucro, para el año 2013.

A) Actuaciones Subvencionables.

Actividades dirigidas principalmente a jóvenes de entre 12 y 30 años, que se desarrollen durante el año 2013, contemplando las siguientes temáticas:

- Participación y voluntariado.
- Calidad de vida (salud, ocio, cultura, deporte y medio ambiente).
- Innovación (Investigación y nuevas tecnologías).
- Movilidad e idiomas.

B) Requisitos de las actuaciones beneficiarias.

- Ser Asociación Legalmente constituida y registrada en Andalucía, así como en el Registro General de Asociaciones del Ayuntamiento de Arahal.

- Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

C) Criterios de Concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en función de la disponibilidad presupuestaria, y en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Número de jóvenes o población a la que va destinada el proyecto.
- Número de socios con que cuenta la asociación juvenil.
- Claridad y viabilidad del proyecto a realizar.
- Actividad de la asociación en el año anterior.
- Cofinanciación económica por parte de la asociación.

Cada uno de estos criterios se valorará de 0 a 10 puntos, hasta un total de 50 puntos.

La subvención concedida alcanzará el 90 % del proyecto de actividad, hasta un máximo de 700 €. La Asociación deberá financiar el 10% o cantidad restante del proyecto.

D) Documentación a presentar:

- Solicitud suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad, dirigida al Sr. Alcalde de Arahal, con la siguiente documentación adjunta:

Para la aceptación de solicitud:

- Declaración Jurada del representante legal de la asociación, acreditando la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Acreditación, expedida por el Secretario/a de la Entidad, de la persona designada como preceptor de la subvención.
- Documentación acreditativa, si procede, de estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales y de seguridad social, según la legislación vigente.
- Declaración jurada de no percepción de otra ayuda o subvención que financie el programa para el cual se solicita la subvención municipal.

Para la valoración de proyectos:

Memoria de las actuaciones realizadas por la Entidad en el año anterior.

Proyecto de la actividad o programa para el que se solicita la subvención y presupuesto detallado del mismo.

(Estos dos últimos puntos, deberán especificar los datos y hacer referencia a los criterios de evaluación que aparecen en el punto C).

E) Plazo y lugar de entrega.

- Plazo de entrega de solicitudes: Veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Arahal (de 9:00 a 14:00 h).

F) Tribunal Calificador.

El proceso de valoración de proyectos presentados se realizará a través de un Tribunal Calificador formado por:

- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.
- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.
- Técnica de Juventud.

Para más información puede contactar con el Centro de información Juvenil del Ayuntamiento, situado en la Casa de la Cultura. Tlf: 955 840 330.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Arahal a 17 de mayo de 2013.—El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

253W-7445

BORMUJOS

Doña Ana María Hermoso Moreno, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, por Resolución nº 00673/13, emitida por esta Alcaldía en la fecha de hoy, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial del Sector Z-2 "Parque Empresarial" del Plan General de Ordenación Urbana de Bormujos.

Así mismo, se acordó su exposición pública, por un plazo de veinte (20) días hábiles, a partir de la publicación del presente, para presentación de posibles sugerencias, reclamaciones u observaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón municipal de edictos de este Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia.

Lo que se comunica, para general conocimiento y efectos oportunos.

En Bormujos a 6 de mayo de 2013.—La Alcaldesa, Ana M.^a Hermoso Moreno.

25W-6510-P

BORMUJOS

Doña Ana María Hermoso Moreno, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1.c).1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por acuerdo de esta Alcaldía, mediante Resolución nº 00672/13, emitida en el día de hoy, se ha aprobado el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial del Sector Z-2 "Parque Empresarial" del Plan General de Ordenación Urbana de Bormujos.

Así mismo, en la citada Resolución se acordó su publicación en el tablón municipal de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tal como se estipula en el artículo 101 de la referida LOUA.

Lo que se comunica, para general conocimiento y efectos oportunos.

En Bormujos a 6 de mayo de 2013.—La Alcaldesa, Ana M.^a Hermoso Moreno.

25W-6509-P

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

El Pleno del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Castillo de las Guardas a 20 de mayo de 2013.—El Alcalde-Presidente, Francisco Casero Martín.

8D-7548

CONSTANTINA

Suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Constantina y «Fotovoltaica Doñana 7 S.L.», Convenio Urbanístico para el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Constantina y en relación con la ordenación de determinadas fincas, polígono 24, parcelas 6a), b) y c); de este término municipal, con una superficie de 20.872 m², acuerdo del pleno de fecha 19 de los corrientes; queda de manifiesto, por plazo de treinta (30) días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en esta Secretaría Municipal, unido al expediente 256/12, donde podrá ser examinado en horario de 9.00 a 14.00 y de lunes a viernes.

Y para que conste y en aplicación de lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; se hace público para general conocimiento.

En Constantina a 30 de abril de 2013.—El Alcalde-Presidente, Mario Martínez Pérez.

8W-6293-P

CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Coria del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/SUP-01/2013 del presupuesto en vigor prorrogado, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas por anulación de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen:

Aplicaciones presupuestarias que se suplementan

08.011.310.01	Intereses de préstamos a largo plazo	330.000,00 €
08.934.352.00	Intereses de demora	30.000,00 €
08.934.352.01	Intereses de aplazamiento de deuda con la AEAT	50.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias que bajan

03.241.481.04	Becas alumnos cursos de formación	410.000,00 €
---------------	-----------------------------------	--------------

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Coria del Río a 14 de mayo de 2013.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

253W-7227

EL CORONIL

Don Jerónimo Guerrero Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Admitido a trámite el Proyecto de Actuación solicitado por Instalaciones Petrolíferas de Calidad, S.L.U. con CIF. Nº B-11880317, para la Implantación y Puesta en Funcionamiento de Almacén Fiscal de Hidrocarburos y Unidad de Suministro de Vehículos sito en CTRA. A-275, P.K. 41.3, en El Coronil, (Sevilla), el mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9.00 a 14.00 horas.

En El Coronil, 19 de abril de 2013.—El Alcalde, Jerónimo Guerrero Jiménez.

25W-5971-P

ESTEPA

Don Miguel Fernández Baena, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hacer saber: Que con fecha 15 de mayo de 2013, por la Alcaldía-Presidencia, se dicta Resolución núm. 938/2013, cuyo tenor literal queda transcrito a continuación:

Resultando que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, aprobó por mayoría absoluta, el establecimiento de tres puestos de personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, con una retribución anual bruta, cada una de ellas, de 26.740,14 €, pagaderas en 14 mensualidades.

Resultando que por Decreto de Alcaldía número 1532/2011, de fecha 19 de julio de 2011, se nombró a D. Antonio Jesús Rueda Fernández, titular del D.N.I. núm. 77.583.956-B, para ocupar unos de esos tres puestos, como personal eventual para el desempeño de funciones de confianza y asesoramiento especial al Concejal de Deportes, con las características de Coordinador de Deportes, con una retribución anual bruta de 26.740,14 €, pagadera en 14 mensualidades, con efectos a partir del día 13/07/2011.

Visto el escrito de renuncia presentado por don Antonio Jesús Rueda Fernández, titular del D.N.I. núm. 77.583.956-B, el día 15/05/2013, registrado de entrada bajo el número 2457.

Considerando lo dispuesto en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, 176 RDL 781/86, 18 abril, art 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y art. 41.14.d) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente, resuelvo:

Primero.—Cesar a don Antonio Jesús Rueda Fernández, titular del D.N.I. núm. 77.583.956-B, como personal eventual para el desempeño de funciones de confianza y asesoramiento especial al Concejal de Deportes, con las características de Coordinador de Deportes, nombrado por Decreto de Alcaldía número 1532/2011, de fecha 19 de julio de 2011; el cese surtirá efectos económicos a partir del día 16/05/2013.

Segundo.—Dar cuenta al Pleno de este Ayuntamiento y publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Tercero.—Comunicar el presente Decreto al interesado, al Área de Personal y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Estepa a 15 de mayo de 2013.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fernández Baena.

253W-7398

GELVES

Don José Luis Benavente Ulgar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se tramitan expedientes para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado

por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, de las personas que a continuación se indican por no residir en el domicilio expresado o en el municipio.

- Expediente: 1/2012.
Nombre y apellidos: Doña Librada de los Ángeles Vargas Martínez.
- Expediente: 2/2012.
Nombre y apellidos: Doña Agnieszka María Jedras.
- Expediente: 3/2012.
Nombre y apellidos: Don Javier Cesar Fischer Hauschild.
- Expediente: 4/2012.
Nombre y apellidos: Doña Beatriz Borsatto.
- Expediente: 5/2012.
Nombre y apellidos: Doña Laura María Borsatto Hauschild.
- Expediente: 6/2012.
Nombre y apellidos: Don Mauri José Finger.
- Expediente: 7/2012.
Nombre y apellidos: Vecdet Kusgozoglu.
- Expediente: 8/2012.
Nombre y apellidos: Juraj Horniak.
- Expediente: 9/2012.
Nombre y apellidos: Zohra Amraz.
- Expediente: 10/2012.
Nombre y apellidos: Doña Silsa Macarena Queirolo Langer.
- Expediente: 12/2012.
Nombre y apellidos: Don Rafael Campon Pérez.
- Expediente: 13/2012.
Nombre y apellidos: Doña Svetlana Filimonova.
- Expediente: 14/2012.
Nombre y apellidos: Don José María Morillo Suelves.
- Expediente: 15/2012.
Nombre y apellidos: DOña Mirela Pfaff.
- Expediente: 16/2012.
Nombre y apellidos: Don Wenceslao Enrique Solorzano Presilla.
- Expediente: 17/2012.
Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Santos Villaran.

Y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el citado Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que se presenten las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja.

Transcurrido el plazo establecido, sin que el interesado se haya manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre.

En Gelves a 7 de marzo de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Luis Benavente Ulgar.

8W-3714

GILENA

Don José Manuel Joya Carvajal, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Gilena, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos y aprobar el acuerdo de encomienda de gestión a la Diputación de Sevilla para tramitación de solicitudes de certificados digitales. El expediente completo ha sido sometido a información pública en el tablón de edictos municipal, por plazo de treinta días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 4, de fecha 05-01-2013. Durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones ni sugerencias. En el marco del artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2012. Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En cumplimiento del artículo 70 de la Ley 7/1985, el texto íntegro de la Ordenanza se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha, no obstante se ha apreciado la omisión de la dirección electrónica del Ayuntamiento, de tal modo que se publica de nuevo el artículo 5 de la Ordenanza corregido:

Artículo 5.—*Sede electrónica del Ayuntamiento de Gilena.*

1. La sede electrónica del Ayuntamiento de Gilena se corresponde con la dirección electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.gilena.es>.

Lo que se hace saber para su general conocimiento.

En Gilena a 9 de mayo de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Joya Carvajal.

253W-7005

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en fecha 14 de mayo de 2013, ha procedido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público de la próxima casa museo Bonsor, Castillo de Mairena del Alcor, por lo que se adoptan las siguientes disposiciones:

Primera.—Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora mencionada.

Segunda.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrá al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia.

Tercera.—Durante el periodo de exposición pública de las ordenanzas, quienes tuvieran un interés directo en los términos previstos en el artículo 18 del TRLRHL, así como los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios; podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarta.—De conformidad con el artículo 17.3 del TRLRHL, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Quinta.—Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del TRLRHL.

En Mairena del Alcor a 15 de mayo 2013.—El Alcalde-Presidente, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

253W-7139

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en fecha 14 de mayo de 2013, ha procedido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de la Delegación de Cultura y Juventud, por lo que se adoptan las siguientes disposiciones:

Primera.—Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza mencionada.

Segunda.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrá al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia.

Tercera.—Durante el periodo de exposición pública de las Ordenanzas, quienes tuvieran un interés directo en los términos previstos en el artículo 18 del TRLRHL, así como los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios; podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarta.—De conformidad con el artículo 17.3 del TRLRHL, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Quinta.—Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del TRLRHL.

En Mairena del Alcor a 15 de mayo 2013.—El Alcalde-Presidente, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

253W-7136

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en fecha 14 de mayo de 2013, ha procedido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general, por lo que se adoptan las siguientes disposiciones:

Primera.—Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora mencionada.

Segunda.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrá al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia.

Tercera.—Durante el periodo de exposición pública de las ordenanzas, quienes tuvieran un interés directo en los términos previstos en el artículo 18 del TRLRHL, así como los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios; podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarta.—De conformidad con el artículo 17.3 del TRLRHL, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Quinta.—Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del TRLRHL.

En Mairena del Alcor a 15 de mayo 2013.—El Alcalde-Presidente, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

253W-7137

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en fecha 14 de mayo de 2013, ha procedido a la aprobación provisional de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de la Delegación de Educación, por lo que se adoptan las siguientes disposiciones:

Primera.—Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza mencionada.

Segunda.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se exhibirá al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia.

Tercera.—Durante el periodo de exposición pública de las ordenanzas, quienes tuvieran un interés directo en los términos previstos en el artículo 18 del TRLRHL, así como los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios; podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarta.—De conformidad con el artículo 17.3 del TRLRHL, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Quinta.—Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del TRLRHL.

En Mairena del Alcor a 15 de mayo 2013.—El Alcalde-Presidente, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

253W-7138

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber que esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

Decreto 0358/2013: De Alcaldía—Presidencia de 24 de abril de 2013, sobre baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha tramitado expediente de baja de oficio de inscripción en el padrón municipal de habitantes de este municipio de las personas que se reseñan a continuación. Al no haberse podido practicar notificación a los afectados por la baja, se procedió a publicar la incoación del expediente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 1 de marzo de 2013, dando a los interesados trámite de audiencia. Al no manifestar los afectados expresamente su conformidad con la baja de oficio, se solicitó el informe preceptivo del Consejo de Empadronamiento, Sección Provincial de Sevilla, el cual emitió informe favorable con fecha 11 de abril de 2013.

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

Primero.—Declarar la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las siguientes personas:

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Último domicilio</i>
56/12	Anabela Azenha Marcalo	c/ Carpinteros n.º 10
57/12	Antonio Manuel Ferreira Bronze	c/ Carpinteros n.º 10
58/12	Mario José Belo Pinto	Urb. Los Claveles n.º 18
59/12	Ana María Cavalheiro Belo Pinto	Urb. Los Claveles n.º 18
60/12	Ion Dimitru Cristian	Granja La Cancina
61/12	Buzojanu Florinel Vily	c/ Arrabal n.º 28
62/12	Christine Koerner	Urb. Los Claveles n.º 67
63/12	Pavel Marian Stan	c/ José Sarmiento Aguilar n.º 72-A
64/12	Mohamed Aouacher	c/ Armenta n.º 29
65/12	Pablo Javier Barbagiovanni Osoros	c/ Ancha n.º 128, 2º D
66/12	Laurentiu Darie	Avda. Vereda San Agustín n.º 86
67/12	Mihaela Darie	Avda. Vereda San Agustín n.º 86
68/12	Ioan Ghinea	Avda. Vereda San Agustín n.º 86
69/12	Sara Moya Lozano	c/ Encina n.º 5
70/12	Claudina Emilio Naval	c/ Cristóbal Colón n.º 66
71/12	Liudmila Perez Lozada	c/ Camino de Alconchel n.º 81, 1º
72/12	Alberto R. Rocha Passos	Urb. Cerro Los Camellos n.º 25
73/12	Nina G. Rocha Passos	Urb. Cerro Los Camellos n.º 25
74/12	Johannes Schaaf	Urb. San Blas n.º 20-B
75/12	Victor José Toledo Luna	Urb. El Torreón n.º 201
76/12	Doris Toledo Luna	Urb. El Torreón n.º 201
77/12	Mihaela G. Nae	Avda. Lepanto n.º 19
78/12	Alin Anca	Avda. Lepanto n.º 19
79/12	Ingrid Breiner	Urb. Cerro Los Camellos n.º 36
80/12	Fco. José Domingues Bregas	c/ Pinar n.º 23
81/12	Rafikas Mamedovas	c/ Cervantes n.º 71, pta. 13
82/12	Kazimieras Urnieza	c/ Cervantes n.º 71, pta. 13
83/12	Marian Anghel Musat	c/ Pablo VI n.º 21-A

Segundo.—Notificar el presente decreto a los interesados mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992.

En Mairena del Alcor 24 de abril de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

8W-6708

LOS MOLARES

Transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 14 de marzo de 2013, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 87, de fecha 17 de abril de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo, según lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004.

El Presupuesto, resumido por capítulos, es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL 2013

ESTADO DE INGRESOS

I	IMPUESTOS DIRECTOS	580.000,00
I	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.900,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	240.600,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.187.103,07
V	INGRESOS PATRIMONIALES	9.600,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	631.894,31
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.200,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013....	2.684.297,38

ESTADO DE GASTOS

I	GASTOS DE PERSONAL	1.303.091,54
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	567.976,62
III	GASTOS FINANCIEROS	38.496,17
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.120,45
VI	INVERSIONES REALES	643.739,60
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.200,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	97.673,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2013....	2.684.297,38

La plantilla y relación de puestos de trabajo aprobados con ocasión del Presupuesto es como sigue:

Funcionarios:

A) Habilitación Nacional

Secretario-Interventor 1

B) Administración General

Administrativos 2

Auxiliares Admón. General 4

C) Administración Especial

Arquitecto Técnico: 1

Oficial mantenimiento 1

Conserje Pistas Deportivas 1

Policía Local (Guardias) 5

Personal laboral indefinido:

Oficiales 5

Limpiadora dependencias 2

Conserje Colegio 1

Bibliotecario (t/p) 1

Delineante-Ayte. Oficina Técnica 1

Peón recogida de basuras 1

Jardinero-sepulturero 1

Conductor camión 1

Ordenanza 1

Monitor festejos 1

Personal laboral Programas cofinanciados:

Trabajadora Social 1

Educadora Social 1

Auxiliar Ayuda Domicilio 2

Coordinador Proyecto Ribete (t/p) 1

Monitor Proyecto Ribete (t/p) 1

Asesora jurídica PIM 1

Monitora cultural 1

Agente dinamización juvenil 1

Dinamizadora Centro Guadalinfo 1

Técnico deporte 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Los Molares a 10 de mayo de 2013.—La Alcaldesa—Presidenta, Rosalía Moreno Marchena.

LA PUEBLA DE CAZALLA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

<i>Expediente</i>	<i>DNI/CIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Precepto</i>	<i>Cuantía</i>
162 / 2013	52252278-G	RICHARD SÁNCHEZ VERDUGO	2.94.2.59	100 euros
244 / 2013	48853429-W	ALBERTO RODRÍGUEZ CORREA	1.32.20	24 euros
249 / 2013	48982142-P	TAMARA FAJARDO FERNÁNDEZ	30.2	18 euros

En La Puebla de Cazalla a 6 de mayo de 2013.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

8W-6707

 TOCINA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación de la siguiente resolución dictada por esta Alcaldía en el expediente sancionador que se indica, instruido en este Ayuntamiento a la persona denunciada que se relaciona, por infracción de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante, ya que, habiéndose intentado la notificación en el correspondiente último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

1.º—

Sancionado: Don Juan Bruno Fernández.

DNI, número 50.712.236-L.

Municipio: Sevilla.

N. Expediente: 042/2011.

Fecha sanción: 13 de octubre de 2011.

Resolución sancionadora número y fecha: 1070 de 3 de octubre de 2012.

Artículo Ordenanza infringido: 23.3.b)

Tipificación de la infracción: Muy grave.

Cuantía de la sanción: 360,60 €.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría de este Ayuntamiento de Tocina. La citada resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o, en su caso, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados también a partir del día siguiente a dicha publicación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y 8 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Asimismo, le comunico que contra este acto o acuerdo que resuelva, en su caso, el recurso de reposición podrá interponer, igualmente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos, a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recursos que estime procedente.

En Tocina a 8 de mayo de 2013.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

8W-6505

 TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes, se ha resuelto delegar la celebración de los matrimonios civiles siguientes en los Concejales que se citan:

<i>Exp. núm.</i>	<i>Contrayentes</i>	<i>Concejal</i>	<i>Fecha</i>
41/2012	Don Alejandro Bohórquez Artillo Doña Lorena Gil González	Doña Mercedes Fuentes Paniagua	27-04-2013
16/2013	Doña Patricia del Rocío Cebolla de Ávila Doña Patricia Ocaña Santiago	Doña Cristina Pérez Gálvez	28-04-2013
21/2013	Don José Antonio Mota Rodríguez Doña Yolanda Romero Blanco	Doña Valme Sánchez Lozano	29-04-2013

Tomares a 26 de abril de 2013.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

Contra el/la presente acuerdo/resolución, que es definitivo, podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (artículo 117 de la Ley 30/92), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 48 de la Ley 30/92), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo/resolución (art. 116 de la Ley 30/92).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (arts. 8 de la Ley 29/98 y 116 de la Ley 30/92) en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

Tomares a 30 de abril de 2013.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

3W-6238

TOMARES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes de abandono que se indican, instruidos por esta Alcaldía, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan en el Anexo, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar documentación, se entenderá el vehículo abandonado, procediéndose a su enajenación por los trámites pertinentes.

Expediente: 1301302051.

Matrícula: 9555-CBC.

Titular: Hincas en General, S.L.

Vehículo: Peugeot Partner.

Dirección : Lg Caserío «El Calvario». 41610 – Paradas Sevilla.

Tomares a 25 de abril de 2013.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

3W-6235

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es